

Nº 12.515

3 Costa Rica, lunes primero de marzo del dos mil veintiuno, a las once horas.

SESIÓN ORDINARIA

7 Asistencia:

Directivos:

Sra. Jeannette Ruiz Delgado, presidenta
Sr. Marvin Arias Aguilar, vicepresidente
Sr. Rodolfo González Cuadra, secretario
Sra. Ruth Alfaro Jara
Sr. Mario Carazo Zeledón
MBA. María Magdalena Rojas Figueredo
MBA. Ana Isabel Solano Brenes

Gerente General:

Ing. Bernardo Alfaro Araya

Subgerente General de Banca

M.Sc. Maximiliano Alvarado Ramírez

Subgerente General de Riesgo

M.Sc. Allan Calderón Moya

Subgerente General de Operaciones

MBA. Jaime Murillo Víquez

Subgerente General de Banca de

Auditon Commands

Lic. Ricardo Areva Jiménez

Auditor General.
Asesor Legal a.i.:

Lic. Ricardo Araya Jiménez
Leda Jéssica Borbón Guevara

**Asesor Legal a.i..
Secretaria General:**

Leda. Jessica Borbon Gue
Leda. Cinthia Vega Arias

ARTÍCULO 1.^º

12 Se dejó constancia de que, dada la declaratoria de estado de emergencia nacional
13 emitida por el Gobierno de la República, ante la situación sanitaria provocada por la
14 Covid-19, la presente sesión se desarrolló de manera virtual, con la participación de
15 los miembros de la Junta Directiva General, el Gerente General, los Subgerentes
16 Generales, el Asesor Legal y la Secretaría General. Para tales efectos se utilizó la
17 herramienta de trabajo remoto denominada Microsoft Teams.

ARTÍCULO 2.º

21 Se dejó constancia de que el asesor legal, señor Rafael Brenes Villalobos, no asistió a
22 la presente sesión por cuanto disfruta de vacaciones. En su lugar, desempeña de
23 manera interina el cargo de Asesor Legal de la Junta Directiva General, la señora
24 Jessica Borbón Guevara, funcionaria de la Secretaría General, de conformidad con lo
25 acordado en el artículo 8.º, numeral 2), sesión 12.511 del 8 de febrero del 2021.

ARTÍCULO 3.^º

La presidenta del directorio, señora Jeannette Ruiz Delgado, expresó: "Bueno, muy buenos días. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 12.515 de hoy 1.^º de marzo del año 2021. Iniciaríamos con la aprobación del orden del día, donde estaríamos sacando de conocimiento el punto 4c., ya que la persona de Gartner que nos iba a hacer la presentación no se puede conectar a esa hora. Lo estaríamos posponiendo para otro

1 momento. Si no tienen ninguna otra observación, estaría solicitando la aprobación
2 del orden del día. ¿Están de acuerdo, señores y señoritas?”.
3 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

4 **Resolución**
5 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** aprobar el orden del
6 día de la presente sesión ordinaria número 12.515 de la Junta Directiva General,
7 considerando la alteración propuesta en esta ocasión, en el sentido de **posponer**,
8 para una próxima sesión, el conocimiento del punto **4c. Tendencias de la Banca post**
9 **COVID según Gartner.**

10 (J.R.D.)
11

12 ARTÍCULO 4.º

13 Con respecto al acta de la sesión realizada la semana anterior, la directora señora
14 Jeannette Ruiz Delgado manifestó: “Pasaríamos al siguiente punto que es la
15 aprobación del acta de la sesión 12.514 del 22 de febrero. ¿No sé si tienen alguna
16 observación al acta?”. Al no haberlas, agregó: “Si no hay observaciones, estaríamos
17 dándola por aprobada”.

18 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

19 **Resolución**
20 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** aprobar el acta de la
21 sesión ordinaria número 12.514, celebrada el 22 de febrero del 2021.

22 (J.R.D.)
23

24 ARTÍCULO 5.º

25 La presidenta de este directorio, señora Jeannette Ruiz Delgado, presentó a
26 conocimiento de este órgano colegiado el oficio SCG-UA-023-2021, de fecha 15 de
27 febrero del 2021, suscrito por el señor Carlos Elizondo Vargas, secretario del Consejo
28 de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la
29 propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas,
30 mediante el cual se exponen los resultados del *Reporte agregado sobre el conjunto de*
31 *las empresas propiedad del Estado 2020*. Según indica el citado oficio, se le insta al
32 Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica a mantener la trayectoria
33 actual de incremento en su cumplimiento de las disposiciones de transparencia y
34 divulgación de información derivadas de la Directriz 102-MP, así como a seguir
35 avanzando en la misma ruta y obtener resultados sobresalientes en el próximo
36 periodo. Por último, menciona que se le extiende al Banco Nacional un reconocimiento
37 por el esfuerzo y las metas financieras alcanzadas en el periodo 2020.

38 Sobre este particular, la directora Ruiz Delgado indicó: “No sé si tienen algún
39 comentario. Es un texto bastante amplio. ¿Don Mario?”.
40

41 El director Carazo Zeledón expresó: “Sí, yo tenía un comentario. En primer lugar, la
42 forma en como se redacta esa carta evidencia ese sesgo grave que se ha dado con
43 respecto a considerarnos como empresa propiedad del Estado y, en virtud de eso, las
44 apreciaciones que se señalan son apreciaciones que, a mi juicio, no proceden. El
45 determinar cuáles son nuestros indicadores económicos, como parte de un todo al que
46 no debemos pertenecer, nos hace tener que considerar, con las reservas del caso, lo
47 que allí se nos indica. Es cierto que existe una norma, un decreto ejecutivo que crea
48 ese órgano del cual responde el Secretario del Consejo de Gobierno, que es una Unidad
49 Asesora, que es parecida, desde el punto de vista estructural, a la UPAD
50 —entendámonos en ese sentido, porque es importante tenerlo presente—; pero, yo
51 quisiera llamar la atención también sobre el hecho de que dentro de esas facultades
52

que señala el Decreto se avizora una ilegalidad muy grande, que es el hecho de que se incorporan dentro de la Directriz 102-MP a las instituciones autónomas, y todos sabemos que estas directrices tal cual se establecen son de orden administrativo y, por lo tanto, no son pertinentes. Puede hablarse en temas de gobierno; pero, no en temas de administración. Entonces, yo, nada más, lo que quiero es manifestar mi inconformidad con esa carta”.

La directora Ruiz Delgado mencionó: “Muchas gracias, don Mario. No sé si hay algún otro comentario con respecto a este oficio. Bien, si no hay comentarios estaríamos dándolo por recibido y les solicitaría remitir una nota al señor Carlos Elizondo indicando que el mismo fue recibido. ¿Les parece? Sin entrar en detalles solamente indicando que fue recibido”.

Los señores directores manifestaron su anuencia.

La directora Ruiz Delgado señaló: “Y estaríamos dejándolo en firme para remitir la nota de inmediato”.

Los señores directores estuvieron de acuerdo con la firmeza de este acuerdo.

Resolución

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ EN FIRME: acusar recibo del oficio SCG-UA-023-2021, de fecha 15 de febrero del 2021, suscrito por el señor Carlos Elizondo Vargas, secretario del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, mediante el cual exponen los resultados del *Reporte agregado sobre el conjunto de las empresas propiedad del Estado 2020*.

Nota: se dejó constancia de que los directores acordaron la firmeza de este acuerdo de forma nominal y unánime, de conformidad con lo que dispone el inciso 2) del artículo 56.º de la Ley General de la Administración Pública.

Comuníquese a Sr. Carlos Elizondo Vargas.

(J.R.D.)

ARTÍCULO 6.º

La secretaria general, señora Cinthia Vega Arias, presentó informe del 1.º de marzo del 2021, referente a los acuerdos tomados por la Junta Directiva General que involucran órdenes para los distintos órganos administrativos y se encuentran pendientes de cumplimiento.

La directora Ruiz Delgado dijo: “¿Doña Cinthia?”.

La señora Vega Arias respondió: “Sí, señora. Muchas gracias. Hoy saldría un acuerdo pendiente relacionado con la estrategia para visibilizar los resultados del informe de sostenibilidad (artículo 25.º, sesión 12508 del 25 de enero del 2021). Básicamente”.

La directora Ruiz Delgado comentó: “Bien, muchas gracias, doña Cinthia. Ese sería el único acuerdo que sale. Pasaríamos al siguiente punto”.

Resolución

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: tener por presentado el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento elaborado por la Secretaría General, con corte al 1.º de marzo del 2021.

(C.V.A.)

ARTÍCULO 10.º

La presidenta del directorio, señora Jeannette Ruiz Delgado, indicó: “Don Bernardo y don Allan nos quieren hacer un par de comentarios sobre un par de temas. Don Bernardo, tiene usted la palabra”.

El señor Alfaro Araya expresó: “Muchas gracias, doña Jeannette. El primero tiene que ver con que el jueves pasado se llevó a cabo el Congreso Anual del Club de

1 Riesgos. Es un club internacional y Costa Rica tiene su capítulo particular para
2 nosotros. Participamos, usualmente, de manera muy activa en la organización. Esta
3 vez, si no me equivoco, la Asociación Bancaria fue de los patrocinadores importantes.
4 A mí me correspondió actuar como comentarista de la presentación de don Jorge
5 Castaño, el superintendente del Sistema Financiero Colombiano, quien habló sobre
6 Fintech y Sandbox, que aplican ellos en Colombia. Fue una presentación muy buena,
7 de muy alta calidad. Ellos están muy adelante, casi que del resto de Latinoamérica,
8 en este campo. La presentación fue muy buena. La audiencia eran todos miembros
9 del Club de Riesgos. Llegamos a tener 100 personas conectadas al evento.
10 Lamentablemente, yo me perdí el resto de las conferencias porque después tenía que
11 pasarme a otras reuniones, pero, ahora, don Allan puede, tal vez, comentar cómo
12 salieron las otras presentaciones y conversatorios que se dieron a lo largo del día. El
13 segundo tema, doña Jeannette, tiene que ver con la nota que preparamos en la que
14 ya formalmente le encendamos al Poder Ejecutivo transformar, durante un lapso
15 de cuatro año, las cargas parafiscales que hemos venido soportando a lo largo de los
16 últimos años, por un dividendo único del 40% y manteniendo el IVM de la Caja como
17 una única contribución parafiscal que seguiría haciendo el Banco y cómo esto tiene
18 para el Poder Ejecutivo un impacto que es de más del doble del beneficio que el famoso
19 proyecto de ley con el que pretenden imponernos un 30% de impuesto de renta
20 adicional sobre la utilidad neta. Entonces, ahí preparamos una nota que va en ese
21 sentido y que debería estar en esta semana con la propuesta nuestra y, también,
22 sobre ese tema don Allan puede complementar un poco. Eso sería de mi
23 parte".

24 La directora Ruiz Delgado manifestó: "Muchas gracias, don Bernardo. ¿Don Allan?".
25 El señor Calderón Moya comentó: "Buenos días a todos. Sobre el primer tema, sí fue
26 una jornada super interesante porque, básicamente, tuvimos cuatro temas que son,
27 además de actualidad, para que el regulador viera lo que se está haciendo en otros
28 países para que, justamente, ayude en el tema de la recuperación con las medidas y
29 las normas. Entonces, esa primera presentación fue la que mencionó don Bernardo.
30 Esa gente de Colombia está muy adelante. Nos deben llevar —conversábamos la otra
31 vez— unos 15 años adelante en regulación. Nos plantean, por ejemplo, para el tema
32 de la recuperación de la economía, varios caminos. De hecho, tienen centros de
33 innovación y van muy adelante en esa propuesta. Esa fue la primera presentación y
34 don Bernardo fue el moderador y comentarista. Luego, hubo un panel muy
35 interesante con directores de riesgo de América Latina. Estuvo el Director de Riesgos
36 de Scotiabank en Perú, el Director de Riesgos de Bancolombia, el Director de Riesgos
37 de MultiBank en Panamá, el Director de Riesgos de un banco de Guatemala —no
38 recuerdo cómo se llamaba el Banco—, y de México un señor que se llama Heleodoro
39 Ruiz, quien es de la Asociación de Bancos y de Afirme. Básicamente era contar todas
40 las medidas que se hicieron y fue muy interesante porque también plantearon qué es
41 lo que sigue. En lo que sigue dieron algunas ideas que estamos recopilando para
42 hacérselas llegar a las autoridades, particularmente algunos programas de
43 flexibilización de medidas de riesgo de crédito, NIIF 9, ciberseguridad, fraudes,
44 resiliencia operativa y unos programas de apoyo que debería dar el Banco Central.
45 Luego hubo una tercera charla de Deloitte sobre las nuevas tendencias que vienen en
46 temas de riesgos y, finalmente, me tocó moderar con doña Rocío la ponencia de ella
47 de cuál es la hoja de ruta que trae la Sugef para los siguientes tres años y cuál es la
48 gradualidad y cambios más significativos. Muy positivos, ya que lo que viene en
49 cuanto a regulación nos parece que está bien distanciado en el tiempo, lo malo es que
50 son muchísimos. Vienen más de 18 cambios de reglamentos y metodologías para los
51 siguientes años, entonces, va a ser un trabajo todavía más fuerte del que hemos
52 venido haciendo. Lo bueno es que ha ido distanciando la implementación de esos

1 reglamentos, pero, sí, son más de 18. Particularmente, en el cortísimo plazo, el de
2 capital —el miércoles vamos a tener una reunión solo para eso— y el tema de riesgo
3 de crédito. Ese fue el foro. Fue súper interesante. Vamos a conseguir el video
4 completo, porque eso se hace con el Club de España, y con mucho gusto se lo hacemos
5 llegar por si ustedes gustan ver alguna de las ponencias. En particular, la de
6 Colombia se las recomiendo muchísimo y el foro de CRO, de directores de riesgo, creo
7 que es muy valioso. Eso con respecto al primer tema. En cuanto al segundo,
8 terminamos, entre el jueves, viernes y fin de semana, la nota que habíamos
9 conversado la semana anterior. Recordemos que, como dice don Bernardo, nuestra
10 propuesta principal sigue siendo el tema del dividendo único, pero, en relación con la
11 reunión que tuvimos con el señor Ministro de Hacienda y el señor Viceministro de
12 Ingresos, la propuesta alternativa era reducir la carga de parafiscales del Infocoop,
13 Comisión Nacional de Emergencias y Conape y trasladarle ese 50% de remanente a
14 una caja única del Ministerio de Hacienda. Ya redactamos la propuesta de proyecto
15 de ley. Queríamos discutirlo con ustedes y hacérselos llegar. No sé, doña Jeannette,
16 cómo se sería la mejor forma, y si se los hacemos llegar para que ustedes le hagan
17 observaciones. Nos parece que el tiempo es oro. Hay que ver si lo primero es
18 enviárselo al Gobierno. Esto lo discutimos mucho con Francisco, con la Dirección
19 Jurídica y todas las áreas que estamos involucradas. La recomendación sería que
20 ustedes lo puedan revisar con detalle, le hagan observaciones y nos indiquen qué
21 pasos les parece que sean convenientes. Nos parece adecuado que la dirección de
22 Francisco Gamboa nos sugiere que del Banco Nacional se haga un comunicado, ojalá
23 solo, pero que el envío de la solicitud sí sea conjunta; es decir, a pesar de que esto lo
24 hicimos nosotros y no el Banco de Costa Rica, vamos a conversar con ellos, pero nos
25 encargaremos del tema de comunicación, porque sabemos que la situación en ese
26 Banco es más lenta. Entonces, ese es el segundo tema. Ya tenemos redactado, incluso,
27 cómo debería ser el proyecto. Entonces, doña Jeannette, usted nos contará qué le
28 parece que es lo adecuado”.

29 La directora Ruiz Delgado dijo: “Lo que podemos hacer, Allan, es que nos lo remitan,
30 ojalá, hoy mismo. Recordemos que el miércoles tenemos una sesión extraordinaria
31 para ver un tema que tiene que ver, precisamente, con capital, entonces, creo que
32 podríamos incorporar este punto, si ustedes están de acuerdo, en el orden del día para
33 su discusión y tener esto cerrado el próximo miércoles, de tal forma que se pueda
34 remitir y diseñar la estrategia de comunicación adecuada. Si les parece lo hacemos
35 de esa forma. ¿Les parece? Lo ponemos como un acuerdo en firme para modificar el
36 orden del día que fue remitido y ponemos este punto como un segundo tema de la
37 agenda del próximo miércoles”.

38 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

39 La directora Ruiz Delgado mencionó: “Perfecto. Estaríamos, entonces, viéndolo de
40 esta forma Allan. Nos lo pueden remitir el día de hoy, ojalá, para que todos podamos
41 proceder a leerlo. ¿Le parece?”.

42 El señor Calderón Moya respondió: “Excelente, muchas gracias. Ya mismo se los
43 hacemos llegar”.

44 La directora Ruiz Delgado indicó: “Bueno, perfecto. Muchísimas gracias, Allan. Este
45 sería el informe que nos querían hacer hoy don Bernardo y don Allan, con respecto a
46 estos dos temas. Estaríamos, entonces, pasando al siguiente punto”.

47 **Resolución**

48 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ EN FIRME:** 1) **incorporar** como un punto adicional en el orden del día de la sesión extraordinaria
49 que celebrará este órgano colegiado el próximo miércoles 3 de marzo del 2021, la
50 propuesta de proyecto alternativo al proyecto de *Ley Aporte Solidario y Temporal*
51 sobre la Utilidad de las Empresas Públicas al Pueblo Costarricense para el Ajuste

1 *Fiscal (Expediente 22.384)*, elaborada por el Banco Nacional. 2) **Tener por**
2 **presentado** el informe verbal realizado por los señores Bernardo Alfaro Araya,
3 gerente general, y Allan Calderón Moya, subgerente general de Riesgo y Crédito,
4 relativo a su participación en el Congreso Anual del Club de Riesgos, así como a la
5 elaboración del borrador de proyecto de ley citado en el numeral anterior de este
6 acuerdo.

7 **Nota: se dejó constancia** de que los directores acordaron la firmeza de este acuerdo
8 en forma nominal y unánime, de conformidad con lo que dispone el inciso 2) del
9 artículo 56.^º de la Ley General de la Administración Pública.

10 Comuníquese a Gerencia General.

(J.R.D.)

ARTÍCULO 12.º

El gerente general, señor Bernardo Alfaro Araya, mediante el resumen ejecutivo SGRC-066-2021 de la Subgerencia General de Riesgo y Crédito, de fecha 25 de febrero del 2021, presentó una propuesta de actualización al ***Reglamento del Registro Precalificado de Personas Compradoras de Cartera de Reserva de Préstamos de No Seguimiento del Banco Nacional de Costa Rica***, la cual fue aprobada en la sesión 180-2021 del Comité de Riesgos de Crédito, celebrada el 25 de febrero del 2021. Asimismo, se adjuntan los siguientes documentos: i) presentación denominada *Modificación al Reglamento Venta de Cartera Reserva de Préstamos No Seguimiento*; ii) cuadro comparativo de la versión actual y la propuesta del nuevo Reglamento; iii) oficio DCA-0620 (ref. 02015) del 10 de febrero del 2021, suscrito por los señores Olga Salazar Rodríguez y Fernando Madrigal Morera, asistente técnico y fiscalizadora de la Dirección de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, respectivamente, mediante el cual se solicitó suministrar información adicional, a fin de continuar con la solicitud de autorización del ***Reglamento del Registro Precalificado de Personas Compradoras de Cartera de Reserva de Préstamos de No Seguimiento del Banco Nacional de Costa Rica***; iv) dictamen legal D.J./672-2021 (Ref. 1023-2021) del 22 de febrero del 2021, suscrito por los señores Randall Obando Araya, Arturo Gutiérrez Ballard y Marietta Herrera Cantillo, abogados especialistas y directora jurídica, respectivamente, al que se adjunta el borrador revisado del mencionado Reglamento con el respectivo visto bueno por parte de dicha Dirección.

36 La directora Ruiz Delgado dijo: “Este punto en el orden del día se indica que es
37 resolutivo confidencial; sin embargo, nos indica doña Jessica Borbón que considera
38 que por una exposición que había hecho ya la Contraloría General de la República
39 con respecto al tema, el mismo debería declararse público. Estaríamos solicitando la
40 incorporación de don Fernán para que nos haga esta presentación”.

41 Con la venia de la Presidencia, se integró a la presente sesión, de manera virtual, el
42 señor Fernán Hernández Bolaños, director de Cobranza, a quien los señores
43 directores brindaron una cordial bienvenida.

El señor Hernández Bolaños inició la presentación comentando que el 29 de junio del 2020 la Junta Directiva General en el artículo 11.^º, sesión 12.468 aprobó dicho Reglamento. Dijo que el 3 de setiembre del 2020 se recibió el primer oficio de consulta de la Contraloría General de la República (DCA-3240, ref. 13591) y mediante el documento DGC-170-2020 se realizó una solicitud de prórroga para entregar la información sobre ampliación de términos, redacción y temas de forma. De seguido, informó de que el 16 de setiembre del 2020 la Contraloría respondió que el plazo solicitado por el Banco Nacional era muy amplio y procedió a archivar el trámite. Posteriormente, señaló que el 19 de octubre del 2020, en atención a lo solicitado por

1 dicho ente, se remitió al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva General la
2 modificación al Reglamento, específicamente en nueve artículos. Asimismo, dijo que
3 el 16 de diciembre del 2020, mediante el oficio CPS-3165-2020, se remitió el
4 Reglamento a la Contraloría para su aprobación y el 13 de enero del 2021, mediante
5 el oficio DCA-0158 (ref.00409), remitieron consultas sobre términos, redacción y
6 temas de forma. De seguido, indicó que en enero del 2021 el Banco brindó respuesta
7 parcial y solicitó ampliación de cinco días para aportar la aprobación de la Junta
8 Directiva General, y el 26 de enero del 2021 se remitió el Reglamento (artículo 18.º,
9 sesión n.º 12.508, del 25 de enero del 2021); sin embargo, señaló que la Contraloría
10 volvió a generar consultas de forma y conceptos, mediante el oficio DGC-0620 (ref.
11 0215), para lo cual se solicitó el apoyo de la Dirección Jurídica para remitir la
12 respuesta. Enfatizó en que todas las modificaciones que se presentan en esta
13 oportunidad son de forma; es decir, cambios en la redacción, según lo solicitado por
14 dicho ente contralor. Explicó que en el inciso 1.1 del artículo 1.º se amplía la definición
15 de saldos al descubierto, que son operaciones en cuyo caso se ha decretado vía judicial
16 un saldo pendiente, una vez ejecutado el proceso de cobro judicial. De seguido,
17 informó de que el inciso 1.2 quedará de la siguiente manera: *Operaciones cuyo monto
18 del capital adeudado no supere el monto de ₡560.000.00. Este monto podrá ser
19 actualizado por la Dirección General de Finanzas del Banco Nacional, de acuerdo con
20 el estudio realizado al efecto, el cual deberá actualizarse al menos una vez cada año y
21 deberá ser publicado en el sitio web oficial del Banco (bncr.fi.cr). El nuevo monto
22 regirá a partir de su publicación en la página oficial del Banco. Este grupo de
23 operaciones podrá formar parte de la venta de cartera, siempre y cuando las
24 operaciones sometidas a la venta se hayan sometido previamente al último mecanismo
25 o etapa de cobro, la cual consiste en el cobro administrativo o judicial por parte de
26 abogados externos bajo la metodología de cuota litis, el cual se encuentra regulado por
27 el Reglamento del Registro Precalificado de abogados externos mediante contrato de
28 cuota litis del Banco Nacional de Costa Rica y sus reformas.* Además, indicó que en el
29 inciso 1.3 relativo a la cartera de no seguimiento que no se ha logrado cobrar parcial
30 o totalmente por medio de un proceso de cobro judicial, se detalla que esta cartera
31 consiste en las operaciones que, habiéndose sometido a un proceso de cobro judicial
32 formal por parte de abogado del Banco Nacional o abogados externos contratados por
33 el Banco, al efecto no se ha logrado su recuperación parcial o total. Mencionó que en
34 el inciso 1.4 relativo a las operaciones prescritas se especifica que este grupo de
35 cartera consiste en aquellas cuyo plazo legal de prescripción se ha cumplido, según
36 criterio administrativo y las normas especiales aplicables para cada tipo de operación.
37 Seguidamente, dijo que en el artículo 5.º *Requisitos* se elimina lo siguiente:
38 declaración de renta del último cierre fiscal de la empresa, interesado o participantes
39 del consorcio. Posteriormente, explicó que en el artículo 6.º sobre procedimiento de
40 registro, a solicitud de la Contraloría, se detalla a partir de cuando comienzan a regir
41 los plazos para presentar la solicitud del registro precalificado de personas
42 interesadas en comprar cartera. Señaló que en el artículo 7.º, *Selección para registro*
43 se agregó la leyenda que indica que los cambios se encuentran publicados por el Banco
44 en su página web oficial y cualquier modificación se publicará por este medio.
45 Mencionó que la modificación en el artículo 8.º, *Recurso de apelación contra la
46 decisión de selección para la integración al registro*, establece un plazo de tres días
47 hábiles para presentar las apelaciones, a partir del comunicado de la decisión
48 recurrida. Asimismo, se adicionó que la Gerencia General cuenta con un plazo de 15
49 días hábiles para resolver el recurso de apelación presentado, a partir del día hábil
50 siguiente al acuse de recibo de dicho recurso. Luego, don Fernán comentó que la
51 modificación en la redacción del artículo 12.º, *Confidencialidad* se realizó con base en
52 lo establecido en la Ley 7975, *Ley de Información No divulgada*, y demás normas

1 aplicables para estos efectos. Después, informó de que el *artículo 15.^o, Procedimiento*
2 *de Venta* es el que sufrió mayores modificaciones. Indicó que se ampliaron los incisos
3 *15.1.1, 15.1.2, y 15.1.3*; además, detalló ampliamente la modificación realizada a la
4 redacción de los citados incisos. De igual manera, indicó que se eliminó el inciso
5 *15.1.4*. Dijo que a la redacción del inciso *15.3* se le adicionó que la venta de cada
6 agrupación de las carteras valoradas por la Dirección General de Riesgos se podrá
7 aprobar por el Comité de Capital, Activos y Pasivos, siempre y cuando se logre
8 verificar que se han valorado la totalidad de operaciones en forma conjunta y no
9 individual para determinar un valor sobre el conjunto que conforma cada agrupación
10 o lote propuesto, con el propósito de que su eventual adjudicación sea en forma total
11 y no parcial. En cuanto a los cambios en el inciso *15.5*, explicó que se modificó el plazo
12 de invitación a los compradores registrados para el remate de diez a tres días hábiles,
13 con el fin de demostrar a la Contraloría que es más expedito el trámite mediante un
14 proceso de venta gradual. Asimismo, dijo en el inciso *15.8* se definió que el
15 adjudicatario dispondrá de tres días hábiles siguientes a la fecha del remate para la
16 cancelación total del precio de la garantía de cumplimiento. Además, dijo que la forma
17 de presentar la garantía y su ejecución se deberá realizar según lo dispuesto en el
18 Reglamento. Finalmente, apuntó que en el inciso *15.9* se agregó que la Unidad de
19 Cobro Judicial gestionará la formalización de la cesión definitiva de las operaciones
20 que integrarán la cartera adjudicada mediante un contrato de cesión de créditos y
21 entregará la documentación debidamente cedida al adjudicatario en un plazo de cinco
22 días hábiles, a partir del día hábil siguiente al comunicado del pago total del monto
23 adjudicado.

24 La directora Ruiz Delgado expresó: “Muchas gracias, don Fernán. No sé si tienen
25 preguntas o comentarios con respecto a estas modificaciones. ¿Le faltó lo último, don
26 Fernán?”.

27 El señor Hernández Bolaños respondió: “No, doña Jeannette. Quería comentar que
28 en la nota que se le contestó a la Contraloría el pasado 24 de febrero sí se le está
29 pidiendo una cita para analizar todas estas respuestas para no desgastarnos tanto,
30 porque las cartas van y vienen. Yo creo que aquí lo importante es tenerlo aprobado,
31 porque el paso siguiente es publicar y hacer el registro precalificado de las personas
32 que quieran participar en la compra de la cartera. Entonces, estamos pidiéndole a la
33 Contraloría que, una vez recibido este acuerdo, nos ayuden a darnos una cita para
34 revisar el oficio para ya tenerlo finiquitado. Eso ha sido un poco desgastante, son tres
35 modificaciones y ya llevamos casi cinco meses en esta situación. Lo que nos pasó en
36 la última solicitud en la Contraloría es que lo vieron otras personas, entonces, si lo
37 van a seguir revisando personas diferentes siempre van a seguir saliendo aspectos de
38 este tipo. Lo que queríamos solicitar, doña Jeannette, es que el acuerdo quedara en
39 firme hoy, porque tenemos que darle respuesta a la Contraloría esta misma semana”.
40 La directora Ruiz Delgado indicó: “Sí, señor. Claro que sí. Si no hay preguntas, estaría
41 sometiendo a aprobación en firme la modificación al Reglamento del Registro
42 Precalificado de Personas Compradoras de Cartera de Reserva de Préstamos de No
43 Seguimiento del Banco Nacional de Costa Rica. ¿Están de acuerdo, señores y
44 señoras?”.

45 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

46 Resolución

47 Considerando i) lo acordado por el Comité de Riesgos de Crédito en la sesión 180-
48 2021, celebrada el 25 de febrero del 2021; ii) el dictamen legal D.J./672-2021 (Ref.
49 1023-2021) del 22 de febrero del 2021, elaborado por la Dirección Jurídica, en el que
50 se brinda el aval de esa dependencia; iii) la solicitud de la Administración contenida
51 en el resumen ejecutivo SGRC-066-2021 del 25 de febrero del 2021, de la Subgerencia
52 General de Riesgo y Crédito, y vi) la amplia explicación brindada por el señor Fernán

1 Hernández Bolaños, director de Cobranza, en esta oportunidad, **POR VOTACIÓN**
2 **NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ EN FIRME:** 1) aprobar el documento
3 denominado *Reglamento del Registro Precalificado de Personas*
4 *Compradoras de Cartera de Reserva de Préstamos de No Seguimiento del*
5 *Banco Nacional de Costa Rica*, de conformidad con el siguiente texto:
6 **REGLAMENTO DEL REGISTRO PRECALIFICADO DE PERSONAS COMPRADORAS**
7 **DE CARTERA DE RESERVA DE PRÉSTAMOS DE NO SEGUIMIENTO DEL BANCO**
8 **NACIONAL DE COSTA RICA**

9 **Artículo 1. Objeto.** El presente reglamento, tendrá como objeto la recuperación de créditos de la
10 Cartera de Reserva de Préstamos No seguimiento del Banco Nacional de Costa Rica. La Cartera
11 de Reserva de Prestamos No seguimiento se define como: Estado de cartera en la que el crédito ya
12 ha sido liquidado como pérdida al haberse estimado el 100% del mismo y las posibilidades de
13 recuperación son nulas o casi nulas. La recuperación se realizará mediante la constitución de un
14 registro precalificado de personas interesadas en la compra de dicha cartera, misma que deberá
15 reunir al menos una de las siguientes características:

16 **1.1. Saldos al descubierto.** Operaciones en cuyo caso, se ha decretado vía judicial un saldo
17 pendiente, una vez ejecutado el proceso de cobro judicial.

18 **1.2. Operaciones cuyo monto del capital adeudado no supere el monto de ¢560.000.00.**
19 Este monto podrá ser actualizado por la Dirección General de Finanzas del Banco Nacional, de
20 acuerdo con el estudio realizado al efecto, el cual deberá actualizarse al menos una vez cada año y
21 deberá ser publicado en el sitio web oficial del Banco (bnrcr.fi.cr). El nuevo monto regirá a partir
22 de su publicación en la página oficial del Banco.

23 **1.3. La cartera de no seguimiento que no se ha logrado cobrar parcial o totalmente por**
24 **medio de un proceso de cobro judicial.** Esta cartera consiste en las operaciones que,
25 habiéndose sometido a un proceso de cobro judicial formal, por parte de abogado del Banco
26 Nacional o abogados externos contratados por el Banco al efecto, no se ha logrado su recuperación
27 parcial o total.

28 **1.4. Operaciones prescritas.** Este grupo de cartera consiste en aquellas cuyo plazo legal de
29 prescripción se ha cumplido, según criterio administrativo y las normas especiales aplicables para
30 cada tipo de operación.

31 El saldo en descubierto se establecerán según los montos decretados por los jueces de la República
32 en procesos ejecutivos hipotecarios, en los que los bienes rematados fueron insuficientes para cubrir
33 el pago de la totalidad de la deuda y no ha sido posible su cobro, siempre y cuando estos hayan
34 cumplido con el proceso de cobro administrativo o judicial establecido en el Reglamento del
35 Registro Precalificado de abogados externos mediante contrato de cuota litis del Banco Nacional
36 de Costa Rica y sus reformas.

37 Este grupo de operaciones podrá formar parte de la venta de cartera, siempre y cuando las
38 operaciones sometidas a la venta se hayan sometido previamente al último mecanismo o etapa de
39 cobro, la cual consiste en el cobro administrativo o judicial por parte de abogados externos bajo la
40 metodología de cuota litis, el cual se encuentra regulado por el Reglamento del Registro
41 Precalificado de abogados externos mediante contrato de cuota litis del Banco Nacional de Costa
42 Rica y sus reformas.

43 **Artículo 2. Publicidad y solicitudes de inscripción al registro.** La posibilidad de formar
44 parte del presente registro precalificado se mantendrá abierta durante toda la vigencia del presente
45 reglamento, para lo cual se publicarán los formularios para presentar las solicitudes de
46 inscripción y las presentes disposiciones, en forma permanente en la página web del Banco. El
47 Departamento de Compras de Productos y Servicios del BNCR publicará anualmente, en el
48 periódico oficial *La Gaceta* y junto con el plan de compras la existencia del presente reglamento y
49 la posibilidad formar parte del presente registro precalificado.

50 Las solicitudes para integrar el registro deberán presentarse en el formulario creado al efecto,
51 debidamente firmada digitalmente por quien tenga facultad legal para hacerlo y deberá enviarse
52 al correo electrónico registroventadecartera@bnrcr.fi.cr

53 El Banco publicará, en su página web oficial www.bnrcr.fi.cr, la existencia y posibilidad de ingreso
54 abierto, público y permanente a este registro precalificado durante toda su vigencia.

55 **Artículo 3. Normativa aplicable.** Las ventas pactadas al amparo del presente Reglamento se
56 regirán por lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa (LCA) y su Reglamento (RLCA),
57 lo dispuesto por la Procuraduría General de la República (PCGR) en su oficio No. C-289-2018 del
58 12 de noviembre de 2019, la Contraloría General de la República (CGR) en su oficio de
59 autorización.

1 **Artículo 4. Seguridad social.** En atención al artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y el
2 artículo 65 del RLCA los interesados deberán mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con
3 la CCSS.

4 El Banco, por medio del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS (<https://www.ccss.sa.cr>)
5 deberá verificar el cumplimiento de esta obligación. Su incumplimiento facultará al Banco a
6 suspender su participación en el rol para nuevas adjudicaciones e iniciar un procedimiento
7 ordinario para la eventual resolución del contrato, lo que implicará la exclusión definitiva del
8 posible comprador del presente registro, sin perjuicio de que, el interesado pueda corregir su
9 condición de morosidad y solicitar nuevamente su inscripción en el registro.

10 **Artículo 5. Requisitos.** Para integrar el registro, los interesados deberán presentar una solicitud
11 dirigida a la Dirección de Cobranzas del Banco Nacional de Costa Rica, al correo electrónico
12 registroventadecartera@bnrcr.fi.cr utilizando el formulario creado al efecto y puesto en disposición
13 por parte de esa Dirección, al público en general en la página web del Banco Nacional
14 www.bnrcr.fi.cr mediante el cual deberá adjuntar la documentación correspondiente para acreditar
15 el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 16 1. Nombre de la empresa, consorcio o persona física interesada.
- 17 2. Cédula Jurídica o identidad de todos los participantes.
- 18 3. Personería Jurídica de todos los participantes personas jurídicas.
- 19 4. Certificación de capital accionario de todas las empresas participantes.
- 20 5. Certificación mediante la cual se acredita que se encuentra al día con la Caja Costarricense del
21 Seguro Social (CCSS) y Fondo de asignaciones familiares (FODESAF).
- 22 6. Declaración jurada en la que se indique que el solicitante se encuentra al día con todos los
23 impuestos nacionales y todas las obligaciones tributarias, así como no se encuentra cubierto por
24 ninguna de las prohibiciones y no se encuentra inhabilitado para contratar con el Banco, según
25 los supuestos establecidos en los artículos 22 y 22 bis-100 y 100 bis de la Ley de Contratación
26 Administrativa y artículo 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 27 7. Formulario de conozca a su cliente (requisito para los clientes del Banco Nacional sobre el origen
28 de los recursos)
- 29 8. Indicación de las cuentas bancarias del sistema bancario nacional o del exterior, en dólares y
30 colones de las cuales se originaría el depósito o transferencia directa al Banco Nacional para la
31 compra de cartera.
- 32 9. Correo electrónico oficial para recibir y enviar cualquier tipo de comunicación relacionada con
33 el objeto del presente reglamento.
- 34 10. Suscripción del acuerdo de confidencialidad, el cual será publicado por el Banco en su sitio
35 web oficial: bnrcr.fi.cr.

36 **Artículo 6. Procedimiento de registro.** La oficina de Cobro Judicial adscrita a la Dirección de
37 Cobranzas de la Dirección General de Crédito hará la revisión de las solicitudes con los atestados
38 presentados. Comunicará a los solicitantes el resultado del estudio de la gestión dentro de los
39 quince días (15) hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, cuyo plazo regirá a partir del
40 día hábil siguiente a la fecha de su recibido. Los interesados, podrán subsanar los defectos
41 señalados por la oficina de Cobro Judicial adscrita a la Dirección de Cobranzas de la Dirección
42 General de Crédito, en el término de cinco (5) días hábiles, cuyo plazo regirá a partir del día hábil
43 siguiente de su notificación; en caso de no subsanarse los defectos en el término indicado la oficina
44 de Cobro Judicial adscrita a la Dirección de Cobranzas de la Dirección General de Crédito se
45 procederá al rechazo de la solicitud.

46 La oficina de Cobro Judicial adscrita a la Dirección de Cobranzas de la Dirección General de
47 Crédito resolverá los trámites de incorporación dentro del plazo de 15 días hábiles, cuyo plazo
48 regirá a partir del día hábil siguiente a la fecha del recibido de la solicitud.

49 **Artículo 7. Selección para el registro.** La oficina de Cobro Judicial adscrita a la Dirección de
50 Cobranzas de la Dirección General de Crédito comunicará el resultado de selección o rechazo de
51 la solicitud. Los compradores de cartera de reserva de préstamos de no seguimiento del Banco
52 Nacional que han sido seleccionadas e integren el Registro Precalificado, de conformidad con el
53 artículo 10 de la Ley de Contratación Administrativa, deberán cumplir con la normativa
54 administrativa y políticas internas sobre el manejo de documentación de los clientes, los protocolos
55 de seguridad aplicables para el recibo, manejo y uso de información privada, así como las normas
56 de seguridad para el ingreso a las instalaciones del Banco y otras regulaciones de las entidades
57 supervisoras del sector financiero, vigentes. Estas normas se encuentran publicadas por el Banco
58 en su página web oficial y cualquier modificación se estará publicando por este medio.

59 **Artículo 8. Recurso de apelación.** Recurso de apelación contra la decisión de selección para la
60 integración al registro. Cabrá recurso de apelación en contra de la decisión del Departamento de

1 oficina de Cobro Judicial adscrita a la Dirección de Cobranzas de la Dirección General de Crédito,
2 de rechazar el registro solicitado, ante la Gerencia General, en su condición de Superior inmediato,
3 el cual deberá interponerse ante éste, en el término de 3 días hábiles a partir del comunicado de la
4 decisión recurrida, el plazo computa a partir de la fecha de recibido del recurso de apelación.
5 La resolución del recurso por parte de Gerencia General dará por agotada la vía administrativa,
6 en los términos establecidos en los artículos 126 y 350 de la Ley General de Administración
7 Pública. La Gerencia tendrá un plazo de hasta quince días hábiles para resolver, contados a partir
8 del día hábil siguiente al recibo del recurso.

9 **Artículo 9. Formalización, vigencia y prórrogas.** La incorporación al Registro Precalificado
10 se formalizará por medio de un contrato firmado digitalmente por la Dirección de Infraestructura
11 y Compra del BNCR, el cual será gestionado por la oficina de Cobro Judicial adscrita a la
12 Dirección de Cobranzas de la Dirección General de Crédito, quien llevará a su vez el control y
13 custodia de estos digitalmente.

14 **9.1. Vigencia.** La vigencia de los contratos formalizados producto de la incorporación al registro
15 precalificado será de un año prorrogable automáticamente, por períodos iguales y consecutivos
16 hasta un máximo de cuatro años en total.

17 **9.2. Prórroga.** En el caso de prórrogas del plazo del contrato, se entiende que estas se realizan
18 sobre las condiciones contractuales al momento de estas, por lo que se entiende que en caso de
19 existir modificaciones reglamentarias o de la normativa interna que regule estos contratos, se
20 entenderán como condiciones sobrevinientes durante la ejecución del contrato, para lo cual la
21 persona compradora acepta y se somete a estas de acuerdo con los artículos 10 y 20 de la Ley de
22 Contratación Administrativa. La oficina de Cobro Judicial adscrita a la Dirección de Cobranzas
23 de la Dirección General de Crédito velará por la actualización de los requisitos y su cumplimiento
24 para estos efectos.

25 **Artículo 10. Terminación del contrato base del registro precalificado.** El contrato
26 terminará por causas normales, por acaecimiento del plazo contractual o por el comunicado de no
27 prorroga por parte del Banco, como al menos un mes antes del vencimiento del contrato.

28 El Banco podrá ponerle término al contrato derivado de la integración al registro precalificado,
29 por motivos anormales derivados de razones de interés público o conveniencia según las reglas de
30 rescisión unilateral o por acuerdo de partes, así como por incumplimiento por medio de la
31 resolución contractual en los términos regulados en la Ley de Contratación Administrativa y su
32 Reglamento.

33 Lo anterior, sin perjuicio del derecho del Banco de recurrir a los Tribunales para resarcirse de
34 cualquier costo en que pudiera incurrir, así como al pago de daños y perjuicios que le fueren
35 ocasionados en virtud un incumplimiento, para lo cual gestionará previamente un procedimiento
36 administrativo ordinario, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Administración
37 Pública

38 La decisión de rescisión unilateral por parte de la persona compradora será gestionada por medio
39 de la figura de rescisión por mutuo acuerdo, ya que su aceptación estará supeditada a la verificación
40 de cumplimiento de las obligaciones con el Banco y no haber causado ningún daño o perjuicio.

41 **Artículo 11. Garantía y plazo para pagar la totalidad del monto ofrecido.** El oferente
42 precalificado e interesado en la compra de una o varias agrupaciones de cartera objeto de este
43 reglamento, deberá rendir previo al remate, una garantía, según las condiciones y el porcentaje
44 fijado en el cartel.

45 Este porcentaje se fijará con respecto al valor del avalúo de la cartera, y será publicado para cada
46 venta.

47 En caso de no indicarse el porcentaje de la garantía en el cartel será de 1% del monto del avalúo
48 de la cartera.

49 El oferente precalificado que resulte ganador en el remate tendrá el plazo indicado en el cartel
50 para pagar la totalidad del monto ofrecido, en caso de no indicarse, será de 8 días hábiles. El
51 monto de la garantía será considerado como parte del pago.

52 El oferente precalificado será responsable por los daños y perjuicios ocasionados al Banco o a sus
53 clientes, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales de confidencialidad y el
54 compromiso de pago que asume al resultar ganador en el remate con base a la oferta presentada,
55 aspecto por el cual, de no pagar en el plazo aplicable para cada compra, facultará a la Dirección
56 de Infraestructura y Compras del BNCR a ejecutar la totalidad de la garantía.

57 Los modos de rendir la garantía y su ejecución estarán regidos por lo dispuesto en la materia en
58 el Reglamento de Contratación Administrativa.

59 **Artículo 12. Confidencialidad.** La persona precalificada y compradora deberá guardar la
60 confidencialidad de la información y material del deudor del Banco Nacional de Costa Rica, a la

1 *cual tenga acceso, en virtud de sometimiento a las normas administrativas y el acuerdo de
2 confidencialidad suscrito al efecto, el cual podrá ser consultado en el sitio web oficial: bnccr.fi.cr.
3 Para ello interesado deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad relacionado, en el cual se
4 regulará; el deber de resguardar la confidencialidad de la información que posea un valor
5 comercial, secretos comerciales del Banco, información crediticia relacionada con las operaciones
6 de crédito sometidas a la venta, en los términos dispuestos en la Ley de Información No divulgada,
7 No. 7975 y demás normas aplicables al efecto. Además, regulará las obligaciones inherentes a la
8 recepción y custodia de la información relacionada con la invitación para los remates, la cual será
9 la estrictamente necesaria, y cumplirá con los requerimientos legales para esta etapa, así como las
10 obligaciones de confidencialidad relacionada con la transferencia de la información total de la
11 cartera, mediante los contratos de cesión de los créditos que integran la cartera adjudicada; cuya
12 información deberá ser utilizada únicamente y exclusivamente para los fines de cobro y
13 recuperación, sin violentar ninguna norma sobre la transferencia y protección de datos personales
14 para otros fines, ni las regulaciones dictadas al efecto por los entes reguladores.*

15 **Artículo 13. Fiscalización.** La Unidad de Cobro Judicial será la encargada de fiscalizar los
16 contratos resultantes o derivados de la aplicación del presente reglamento o en su defecto al que la
17 Dirección General de Crédito designe.

18 **Artículo 14. Sanciones.** El Banco podrá aplicar cualquiera de las sanciones previstas al efecto
19 en el ordenamiento jurídico costarricense, en particular lo establecido en los artículos 99, 100,
20 siguientes y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa.

21 **Artículo 15. Procedimiento de venta.**

22 **15.1.** La Unidad de Cobro Judicial será la encargada de agrupar las operaciones por moneda
23 utilizando como parámetro los principios de proporcionalidad y razonabilidad, según los
24 siguientes criterios:

25 **15.1.1** La cuantía mínima y máxima de cada agrupación de cartera para la venta,
26 utilizando como parámetros el valor nominal de las operaciones. Los rangos serán fijados
27 por la Dirección de Finanzas al menos una vez al año.

28 **15.1.2.** El número de operaciones, proporcionales para cubrir los rangos definidos por la
29 Dirección de Finanzas, indicado en el punto anterior.

30 **15.1.3.** La variedad de operaciones crediticias, según lo establecido en el artículo 1 del
31 presente reglamento. Debiendo existir en cada agrupación un equilibrio razonable y
32 proporcional de todos los tipos de cartera.

33 **15.2.** La Unidad de Cobro Judicial someterá las agrupaciones a la valoración o avalúo de la
34 Dirección de Riesgos.

35 **15.3.** La Unidad de Cobro Judicial someterá a la aprobación del Comité de Activos y Pasivos, las
36 agrupaciones de las carteras valoradas por la Dirección de Riesgo previo a someterlas a la venta
37 ante los compradores precalificados.

38 La venta de cada agrupación se podrá aprobar, siempre y cuando se verifique que han valorado la
39 totalidad de operaciones en forma conjunto y no individual, determinándose un valor sobre el
40 conjunto que conforman cada agrupación o lote propuesto, para su eventual adjudicación en forma
41 total y no parcial.

42 **15.4.** La oficina de Cobro Judicial adscrita a la Dirección de Cobranzas de la Dirección General
43 de Crédito realizará la invitación de los compradores precalificados para la venta de las
44 agrupaciones de cartera aprobadas por parte del Comité de Activos y Pasivos.

45 **15.5.** La oficina de Cobro Judicial adscrita a la Dirección de Cobranzas de la Dirección General
46 de Crédito realizará la invitación a todos los compradores registrados indicando fecha, hora y
47 lugar para realizar la venta de la cartera por medio de remate cerrado. El plazo que mediará entre
48 la invitación a participar en el remate y su celebración es de al menos 3 días hábiles, el cómputo
49 del plazo cuenta a partir del día hábil siguiente de realizada la invitación hasta el día de
50 celebración del remate inclusive.

51 **15.6.** La oficina de Cobro Judicial adscrita a la Dirección de Cobranzas de la Dirección General
52 de Crédito designará un colaborador que presidirá el remate, y otro que fungirá como secretario,
53 la Oficina Compra de productos y Servicios BNCR designará un pregonero. En caso de remate
54 electrónico estos funcionarios serán los encargados de monitorear el trámite durante el tiempo que
55 esté abierta la venta. El acta se firmará por todos los miembros participantes y los acuerdos los
56 firmará y comunicará el secretario.

57 **15.7.** Las propuestas que se formulen comprometerán al comprador precalificado. Se pregonarán
58 conforme se vayan presentando, así como las mejoras o pujas que se formulen, hasta que no haya
59 quien mejore, al alza, la última oferta, con lo cual se cerrará el acto de remate declarando
60 adjudicatario a quien formule la oferta con el monto más alto. Se dejará constancia de los datos

del segundo mejor postor y lugar para recibir notificaciones para el caso que el primer adjudicatario incumpla con sus obligaciones.

15.8. El adjudicatario de la cartera deberá cancelar en ese mismo acto, por concepto de garantía de cumplimiento, al menos el 10% del precio de la cartera adjudicada. Para lo cual deberá realizar una transferencia en ese mismo acto, a la cuenta señalada al efecto por la oficina de Cobro Judicial adscrita a la Dirección de Cobranzas de la Dirección General de Crédito o en su defecto endosar el certificado a plazo, bono garantía nombre del Banco, para su ejecución inmediata e incondicional cuyo valor cubra el porcentaje indicado. El presidente asignado verificará la ejecución y liquidez efectiva de lo rendido en garantía o el ingreso de los fondos a la cuenta señalada, con el fin de declarar el perfeccionamiento de la adjudicación y gestionar su respectivo registro contable.

Para la cancelación total del precio, el adjudicatario dispondrá de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha del remate para su efectivo depósito. Sólo entonces tendrá derecho a la exigencia del endoso de los títulos relacionados con la cartera y la formalización del contrato de cesión correspondiente.

Los modos de rendir la garantía y su ejecución estarán regidos por lo dispuesto en la materia en el Reglamento.

15.9. La Unidad de Cobro Judicial, gestionará la formalización de la cesión definitiva de las operaciones que integran la cartera adjudicada mediante un contrato de cesión de créditos y entregará la documentación debidamente cedida al adjudicatario, en un plazo de 5 días hábiles, a partir del día hábil siguiente al comunicado del pago total del monto adjudicado, levantando un acta al efecto, la cual será remitida a la oficina de Cobro Judicial adscrita a la Dirección de Cobranzas de la Dirección General de Crédito para su debido archivo en el expediente del registro precalificado.

Artículo 16. Para la cancelación total del precio, el adjudicatario dispondrá de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha del remate para su efectivo depósito. Sólo entonces tendrá derecho a la exigencia del endoso de los títulos relacionados con la cartera y la formalización del contrato de cesión correspondiente.

Artículo 17. La Unidad de Cobro Judicial dictará los procedimientos internos y formularios relacionados con el presente reglamento.

Artículo 18. Rige a partir de su publicación.

2) Dejar sin efecto el acuerdo tomado en el artículo 18.^º, numeral 1), sesión 12.508 del 25 de enero del 2021, en el que se aprobó la versión anterior del *Reglamento del Registro Precalificado de Personas Compradoras de Cartera de Reserva de Préstamos de No Seguimiento del Banco Nacional de Costa Rica*. **3) Encargar** a la Gerencia General instruir lo pertinente para que se solicite ante la Contraloría General de la República la autorización correspondiente, al amparo del artículo 146.^º del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y, posteriormente, proceda a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, a efectos de cumplir lo dispuesto en la normativa y reglamentación aplicable. **4) Tener por presentado** el resumen ejecutivo SGRC-066-2021 del 25 de febrero del 2021, de la Subgerencia General de Riesgo y Crédito, así como los siguientes documentos: **i)** presentación denominada *Modificación al Reglamento Venta de Cartera Reserva de Préstamos No Seguimiento*; **ii)** cuadro comparativo de la versión actual y la propuesta del nuevo Reglamento; **iii)** oficio DCA-0620 (ref. 02015) del 10 de febrero del 2021, suscrito por los señores Olga Salazar Rodríguez y Fernando Madrigal Morera, asistente técnico y fiscalizadora de la Dirección de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, respectivamente, mediante el cual se solicitó suministrar información adicional, a fin de continuar con la solicitud de autorización del *Reglamento del Registro Precalificado de Personas Compradoras de Cartera de Reserva de Préstamos de No Seguimiento del Banco Nacional de Costa Rica*.

Nota: se dejó constancia de que los directores acordaron la firmeza de este acuerdo de forma nominal y unánime, de conformidad con lo que dispone el inciso 2) del artículo 56.^º de la Ley General de la Administración Pública.

Comuníquese a Gerencia General, Subgerencia General de Riesgo y Crédito y Dirección General de Crédito.

(B.A.A.)

1

ARTÍCULO 13.^o

2

3 El gerente general, señor Bernardo Alfaro Araya, presentó el resumen ejecutivo de
4 fecha 17 de febrero del 2021, al cual adjunta el oficio DCDH-075-2021, de la misma
5 fecha, suscrito por la señora Katherine Brenes Barrantes, directora corporativa de
6 Desarrollo Humano a.i., mediante el que expone una propuesta de actualización del
7 **Reglamento del Comité de Clasificación y Valoración de Puestos, (RG04-CGRH01)**. Asimismo, se anexan los dictámenes D.J./1728-2020 y D.J./3973-2020,
8 emitidos por la Dirección Jurídica, en los cuales dicha dependencia emite sus
9 observaciones en cuanto a los cambios propuestos.

10

11 La directora Ruiz Delgado dijo: “Para este punto nos estará acompañando doña
12 Katherine o don Kent. Vamos a ver cuál de los dos se puede conectar”.

13

14 Con la venia de la Presidencia, se integró a la presente sesión, de manera virtual, el
15 señor Kent Gutiérrez Hernández, funcionario de la Dirección Corporativa de
16 Desarrollo Humano, con el propósito de referirse a este particular.

17

18 La directora Ruiz Delgado acotó: “Buenas tardes, don Kent. Bienvenido. Tiene usted
la palabra”.

19

20 De seguido, el señor Gutiérrez Hernández explicó que, a continuación, detallará los
21 ajustes propuestos para el Reglamento del Comité de Clasificación y Valoración de
22 Puestos. Dijo que estas modificaciones derivan de los procesos de mejora en materia
23 de normativa, procedimientos y reglamentos que se poseen, así como para acoplarse
24 a lo definido en la VIII Convención Colectiva, en torno al alcance que tiene este
25 Comité, el cual es recomendativo para la Gerencia, dado que esa será la dependencia
26 que apruebe las valoraciones o cambios que se realicen. Luego, don Kent dijo que los
27 ajustes se presentaron ante la Dirección Jurídica, quien emitió recomendaciones de
28 ajuste y de redacción. Acotó que la mayoría de los ajustes son de forma, ya que se
29 actualiza el nombre de la Dirección Corporativa de Desarrollo Humano, se unifican
30 artículos que generaban duplicación, se eliminan artículos que están establecidos en
31 la Convención Colectiva, mejoras en artículos referentes a comunicación de las
32 valoraciones de puestos, así como aclaraciones relacionadas con los casos en donde se
33 da una reasignación a la baja.

34

35 La directora Ruiz Delgado consultó: “¿Alguna pregunta o algún comentario? ¿Doña
36 Jessica?”.

37

38 La señora Borbón Guevara manifestó: “Gracias, doña Jeannette. Buenas tardes don
39 Kent, ¿cómo está?”.

40

41 El señor Gutiérrez Hernández respondió: “Bien, ¿y usted, doña Jessica?”.

42

43 La señora Borbón Guevara expresó: “Bien, gracias. Qué bueno. Revisando el
44 comparativo que presentaron y los dictámenes de la Dirección Jurídica en donde
45 hacen las recomendaciones, noté que hay un artículo que sí decidieron mantener y
46 que es el 16.^o, me parece, donde dice que *a solicitud de una persona interesada no se*
realizará más de un estudio de clasificación o valoración de puestos durante el periodo
de un año, contado a partir de la fecha en que la Gerencia General aprobó la última
valoración. En este punto la Dirección Jurídica indicó que no encuentran base legal
para tener este plazo. Nada más quería hacer el comentario y ver si hay una razón
específica por la cual decidieron mantener el párrafo”.

47

48 El señor Gutiérrez Hernández explicó: “Nosotros hicimos tres consultas a la Dirección
49 Jurídica. En la segunda consulta ellos nos recomendaron que no era necesario poner
50 eso porque en la misma Convención se establece, pero, en una tercera consulta
51 ampliamos el artículo 16.^o porque para nosotros es importante que exista un
52 parámetro para poder volver a revisar un puesto cuando ya la Gerencia lo aprobó.
Tenemos que dar, desde un punto de vista administrativo, un tiempo prudencial o

1 razonable para que las posiciones maduren o se vayan fortaleciendo. Por eso le
 2 dijimos a la Dirección Jurídica que nosotros sí queríamos que se mantuviera un plazo
 3 de al menos un año para que el puesto fuera desarrollándose. Si lo dejamos abierto,
 4 las personas, a los dos meses, piden otra vez que se valore el puesto —ya nos ha
 5 pasado— y se da por cualquier cambio, aunque sea uno que no genere una
 6 responsabilidad mayor. De todas formas, en el último D. J., que es el 5288, ellos
 7 aceptaron esta propuesta nuestra y más bien hasta nos regalaron la forma de
 8 redactarlo. Así a como está fue como la Dirección Jurídica nos recomendó redactarlo,
 9 dejando la posibilidad de que la Gerencia General y también la Dirección Corporativa
 10 de Desarrollo Humano pudiera llevar a cabo la revisión de un puesto, aunque este no
 11 tuviera el año. Dejamos esa posibilidad abierta. Si a alguna persona se le ve afectado
 12 el puesto de una forma importante en materia de responsabilidad, se revisaría y la
 13 Dirección Corporativa, así como la Gerencia, podrían autorizar que se haga de nuevo
 14 la valoración”.

15 La directora Ruiz Delgado señaló: “Muchas gracias, don Kent. No sé si hay alguna
 16 otra pregunta o algún comentario. Si no hay preguntas ni comentarios, estaría
 17 sometiendo a aprobación la modificación al Reglamento del Comité de Clasificación y
 18 Valoración de Puestos. ¿Están de acuerdo, señores y señoras?”.

19 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

20 La directora Ruiz Delgado indicó: “Bueno. Muchas gracias, don Kent. Buenas tardes”.
 21 De seguido, el señor Kent Gutiérrez Hernández dejó de participar en la presente
 22 sesión.

23 La directora Ruiz Delgado acotó: “Vamos a proceder a hacer un receso y estaríamos
 24 regresando a la una de la tarde”.

25 **Resolución**

26 Considerando: i) el criterio de la Dirección Jurídica emitido en los dictámenes
 27 D.J./1728-2020 y D.J./3973-2020, anexos en esta ocasión; ii) la solicitud expresa de
 28 la Administración, presentada mediante el resumen ejecutivo de fecha 17 de febrero
 29 del 2021, al cual se adjunta el oficio DCDH-075-2021, de la misma fecha, suscrito por
 30 la señora Katherine Brenes Barrantes, directora corporativa de Desarrollo Humano
 31 a.i., y iii) la explicación brindada en esta oportunidad por el señor Kent Gutiérrez
 32 Hernández, funcionario de esa dependencia, **POR VOTACIÓN NOMINAL Y**
UNÁNIME SE ACORDÓ: 1) aprobar el documento denominado **Reglamento del**
Comité de Clasificación y Valoración de Puestos, (RG04-CGRH01), edición
n.^o 5, de conformidad con el siguiente texto:

36 1. *Propósito, Alcance y Responsabilidad*

PROPOSITO	ALCANCE	RESPONSABILIDAD
<i>Establecer las disposiciones a utilizar en los procesos de la administración de recursos humanos del Banco Nacional de Costa Rica.</i>	<i>Dirección de Recursos Humanos</i>	<i>Será responsabilidad de los colaboradores de Clasificación y Valoración de Puestos velar por el cumplimiento y aplicación de este Reglamento.</i>

37 2. *Documentos de Referencia*

CÓDIGO	NOMBRE
PR21RH01	<i>Procedimiento para el estudio, clasificación y homologación de puestos</i>
NA	<i>Convención Colectiva</i>

38 3. *Definiciones*

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Ámbito general de acción	<i>Aplica para el personal presente y futuro de la Institución, excepto aquellos que integren las Escalas de Administración Superior y Fiscalización Superior, así como los ubicados en la escala de Régimen de Confianza, según lo definido por la Junta Directiva General. Asimismo, se excluye al Director de Finanzas, al</i>

CONCEPTO	DEFINICIÓN
	<i>Jefe de Proveeduría, y, al Tesorero General. VIII Convención Colectiva, Artículo 1.</i>
Categoría	<i>Niveles incorporados dentro de la escala de salarios.</i>
Clase	<i>Identificación de uno o varios tipos de puestos que, por su naturaleza, responsabilidad y complejidad, se les asigna una misma clasificación y valoración. Se utiliza en todos los Subsistemas de Recursos Humanos.</i>
Clasificación de Puestos	<i>Sistema técnico por medio del cual se analizan y ordenan los diferentes tipos de puestos en clases, tomando en cuenta la similitud en los deberes, responsabilidades y características que le son propias.</i>
Clave de la clase	<i>Código numérico que identifica las clases entre las escalas.</i>
Comité de Clasificación	<i>Órgano de conformación bipartida integrado por representantes del Banco y representantes del Sindicato de Empleados del Banco Nacional (SEBANA) que de acuerdo con lo estipula la Convención Colectiva de Trabajo tiene competencia para conocer y resolver con carácter recomendativa la materia de clasificación y valoración de puestos.</i>
Convención Colectiva	<i>Convenio colectivo suscrito por el Banco Nacional y el Sindicato de Empleados del Banco Nacional (SEBANA) para la regulación de las relaciones laborales en el Banco Nacional de Costa Rica.</i>
Empleado o funcionario	<i>Persona física que presta sus servicios manuales o intelectuales de manera subordinada durante una parte o la totalidad de la jornada de trabajo, con base en un contrato específico.</i>
Escala de Salarios	<i>Conjunto de categorías ordenadas en forma ascendente que expresan en colones el salario asignado, para las distintas clases de puestos.</i>
Funciones	<i>Principales tareas y responsabilidades que se adscriben a un puesto de trabajo para que sean desempeñadas por el ocupante.</i>
Naturaleza de cada clase	<i>Expresa la esencia laboral de un puesto, su propósito y aquello que constituye su razón de existir.</i>
Manual General de Clases	<i>Agrupación de los perfiles de clases existentes, escalas salariales y claves de puestos.</i>
Mejores Prácticas	<i>Conjunto coherente de acciones que han presentado buenos o excelentes resultados en un determinado contexto y que se espera que, en contextos similares, rindan resultados semejantes. Estas "buenas prácticas" dependen del entorno, las circunstancias y las tendencias, por lo cual es posible que algunas resulten contradictorias entre ellas mismas.</i>
Nomenclatura del sistema	<i>Conjunto de términos o palabras propias utilizadas en una ciencia, técnica, o especialidad, o por un autor. En este Glosario se incluye la nomenclatura pertinente al Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos.</i>
Perfil de Clases	<i>Descripción genérica y sistematizada, no exhaustiva ni excluyente de la naturaleza del trabajo, responsabilidades y requisitos que corresponden a la clase respectiva.</i>
Plaza	<i>Puesto de trabajo, cargo o función que se desempeña en una empresa, organización, etc.</i>
Puesto	<i>Conjunto de actividades, deberes y obligaciones relacionados, cuya ejecución implica grados de complejidad y responsabilidad con referencia al rol que le corresponde desempeñar.</i>
Reasignación	<i>Ajuste en la clasificación y valoración asignada a un puesto, con motivo de la variación sustancial y permanente de sus deberes, responsabilidades y características (implica un cambio en la categoría, en cualquier dirección, ascendente o descendente).</i>
Reclasificación	<i>Cambio en la clasificación de una clase o puesto, producto de una variación sustancial y permanente en sus características (no implica un cambio de categoría).</i>
Salario	<i>Retribución monetaria que el patrono paga al personal en virtud de su contraprestación de servicios la cual está vinculada a un contrato de trabajo.</i>

CONCEPTO	DEFINICIÓN
<i>Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos</i>	<i>Es el ordenamiento y agrupación homogénea de los puestos en el BANCO, sobre la base de las tareas, deberes y responsabilidades de cada posición, a fin de asignarles el título correspondiente a su naturaleza en igualdad de condiciones, el cual se denomina la base para los subsistemas de desarrollo humano, armonizado con los objetivos institucionales. Está integrado por (a) Manual General de Clases, (b) Método de Valoración y (c) Escalafón de Salarios.</i>
<i>Valoración de Puestos</i>	<i>Proceso para determinar la categoría de cada puesto, considerando los niveles de responsabilidad, complejidad, su relación con las otras clases de la organización y, otra información que se considere pertinente.</i>

4. Descripción del Reglamento**Artículo 1º:**

El presente Reglamento establece la forma en que opera el Sistema a de Clasificación y Valoración de Puestos del Banco Nacional de Costa Rica, que en adelante se denominará Sistema. Su aplicación se regirá por las mejores prácticas del mercado y lo establecido en los artículos 57, 58, 60 y 61 de la Convención Colectiva vigente.

Artículo 2º:

Corresponde a la Dirección Corporativa de Desarrollo Humano, administrar el Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos.

Artículo 3º:

En materia de estudios de clasificación y valoración de puestos, corresponderá a la Dirección Corporativa de Desarrollo Humano, las siguientes obligaciones:

- a) Realizar estudios de puestos individuales o integrales, siendo éstos de oficio o a petición.
- b) Presentar al Comité de Clasificación y Valoración de Puestos (en adelante denominado como Comité) las propuestas de clasificación y valoración de los puestos nuevos o de los existentes cuando se requiera.
- c) Revisar el perfil de cada Clase, con la finalidad de mantener actualizado este componente del Sistema de Clasificación y Valoración, que constituye la base de los procesos de Gestión de Personal.
- d) Definir y mantener actualizado el Método de Valoración de las Clases, según las mejores prácticas y tomando en cuenta las condiciones de mercado.

Artículo 4º:

Los estudios de puestos elaborados por la Dirección Corporativa de Desarrollo Humano serán presentados al Comité para su conocimiento y posterior recomendación a la Gerencia General quien es la instancia autorizada para aprobar los resultados de estos estudios.

Artículo 5º:

El Comité estará constituido según el artículo 58 de la Octava Convención Colectiva. Cuando alguno de los casos conocidos en el Comité represente un conflicto de interés para alguno de sus integrantes, éste deberá indicarlo en la sesión correspondiente y abstenerse de participar y emitir criterio sobre el mismo a fin de garantizar la imparcialidad y transparencia de los temas que debe conocer el Comité.

Artículo 6º:

Ningún puesto podrá ser reasignado, reclasificado o revalorado si no media un estudio previo de la Dirección Corporativa de Desarrollo Humano, su debida recomendación por parte del Comité y la aprobación de la Gerencia General.

Artículo 7º:

Cualquier estudio que modifique la estructura organizativa del Banco; que cuente con la aprobación de la Junta Directiva o Gerencia General; y que implique creación de puestos o una variación sustancial de la naturaleza del puesto, las tareas y las responsabilidades deberá someterse al proceso de clasificación y valoración.

Artículo 8º:

Los acuerdos del Comité serán sometidos a la Gerencia General para su aprobación, la Dirección Corporativa de Desarrollo Humano comunicará las resoluciones, al ocupante independientemente si está en condición interina o en propiedad, así como a la jefatura respectiva.

Artículo 9º:

El Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos comprende: (a) Manual General de Clases, (b) Método de Valoración y (c) Escalafón de Salarios.

Capítulo III. De la Clasificación de Clases**Artículo 10º:**

En el Manual General de Clases se consigna la clasificación por medio de los perfiles respectivos, el ámbito general de acción y la naturaleza de cada clase.

Artículo 11º:

Cuando se requiera que un puesto sea valorado se procederá a presentar el estudio correspondiente al Comité de Clasificación y Valoración de Puestos y se accionará según lo establecido en la Convención

1 Colectiva y este Reglamento. Lo recomendado por el Comité y aprobado por la Gerencia General, deberá
 2 ser ejecutado por la Dirección Corporativa de Desarrollo Humano, que procederá a reasignar o
 3 reclasificar las plazas objeto del acuerdo.

4 **Artículo 12º:**

5 Cuando se observe un cambio en las funciones o naturaleza de las clases, la Dirección Corporativa de
 6 Desarrollo Humano procederá a realizar los ajustes respectivos en el Manual de Clases.

7 **Artículo 13º:**

8 Las recomendaciones del Comité rigen a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Gerencia
 9 General.

10 Cuando se trate de reconocimiento de derechos a favor de la persona trabajadora, el Comité incluirá en
 11 su recomendación ante la Gerencia General la fecha a partir de la cual rigen los derechos reconocidos

12 **Artículo 14º:**

13 a) Cuando sea comunicada una decisión de la Gerencia General en la que se varíe de alguna
 14 manera la clasificación o valoración de un puesto, la persona notificada que se considere
 15 afectada podrá interponer el recurso de revisión ante la Gerencia General en el plazo máximo
 16 de tres días hábiles contados a partir del día en que recibió la comunicación, este recurso da
 17 por agotada la fase recursiva.

18 b) Las personas que se sientan perjudicadas en su caso específico por la implementación o
 19 funcionamiento del sistema de clasificación y valoración de puestos podrán presentar el reclamo
 20 ante el Comité de Clasificación y Valoración de puestos, quien emitirá la recomendación
 21 respectiva a la Gerencia General, para la resolución final. Contra lo resuelto por la Gerencia
 22 General, cabe el recurso de reposición. El reclamo deberá ser presentado por escrito e indicar
 23 medio para recibir notificaciones, para lo cual se abrirá un expediente en el que se archivarán en
 24 orden cronológico y debidamente foliadas todas las pruebas y gestiones que se realicen, así como
 25 la recomendación que emita el comité, ese expediente será remitido integralmente ante la
 26 Gerencia General para que se pronuncie sobre el tema.

27 **Artículo 15º:**

28 Si el estudio realizado a un puesto o clase resultare en una reasignación, reclasificación o revaloración,
 29 la Dirección Corporativa de Desarrollo Humano tramitará lo correspondiente de acuerdo con el artículo
 30 14 de este reglamento. Si el puesto fue reasignado a una clase de categoría superior, el ocupante se
 31 mantendrá en el puesto, siempre y cuando reúna los requisitos mínimos exigidos en la nueva clase. En
 32 caso de que el puesto sea reasignado a la baja, se debe proceder conforme lo dispuesto por el artículo
 33 111 de Reglamento al Estatuto de Servicio Civil.

34 **Artículo 16º:**

35 La Gerencia General o la Dirección Corporativa de Desarrollo Humano podrá realizar cuando lo
 36 considere oportuno un estudio de clasificación o valoración de puestos. A solicitud de una persona
 37 interesada no se realizará más de un estudio de clasificación o valoración de puestos durante el período
 38 de un año contado a partir de la fecha en que la Gerencia General aprobó la última valoración.”

39 **Artículo 17º**

40 De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo SUGE 1294-2016 y
 41 1295-2017, anualmente se generará un Informe de Rendición de Cuentas que incluya los principales
 42 temas tratados y el seguimiento de los acuerdos tomados; así como la evaluación de los indicadores que
 43 se consideren pertinentes. Dicho informe debe de publicarse en el Sistema de Información Gerencial.

44 **5. Control de Cambios**

TEMA	EDICIÓN	ORIGEN DEL CAMBIO
Reglamento de Clasificación y Valoración	1	En la sesión 37, art 38, 31 de mayo 2006, se realizó modificación integral del reglamento de Clasificación y valoración de puestos.
Reglamento de Clasificación y Valoración	2	Se homologó el reglamento al formato del Sistema de Gestión, quedando en esencia idéntico al predecesor, por lo que se toma esta edición como la primera
Reglamento de Clasificación y Valoración	3	Actualización documental, febrero 2021.

45 **2) Dejar sin efecto**, en consecuencia, el acuerdo tomado en el artículo 8.º, sesión
 46 11.410 del 21 de noviembre del 2006, en el que se aprobó el Reglamento de
 47 Clasificación y Valoración de Clases, así como sus posteriores modificaciones. **3) Encargar** a la Gerencia General instruir a la Dirección Corporativa de Desarrollo

1 Humano para que comunique, a nivel interno y a quienes corresponda, el documento
 2 aprobado en el numeral 1) de esta resolución.

3 **Comuníquese a Gerencia General y Dirección Corporativa de Desarrollo Humano.**
 4 (B.A.A.)

7 ARTÍCULO 21.º

9 El gerente general, señor Bernardo Alfaro Araya, presentó el resumen ejecutivo DCF-
 10 J035-2021, de fecha 19 de febrero del 2021, al cual se adjunta el documento DAE-005-
 11 2021, denominado **Informe Económico Costa Rica, enero 2021**, elaborado por la
 12 Dirección de Análisis Económico, adscrita a la Dirección Corporativa de Finanzas, en
 13 el que se detalla el seguimiento a los pronósticos y al desempeño de las principales
 14 variables económicas y macroprecios, en cumplimiento de lo acordado en el artículo
 15 9.º, sesión 12.317 del 28 de enero del 2019. Del citado informe, se transcribe lo
 16 siguiente:

- 17 • *En diciembre la producción del país, medida con el Índice Mensual de Actividad
 18 Económica, registró una contracción interanual de 4.7%, por el impacto de la pandemia en
 19 actividades como hoteles, restaurantes, comercio y construcción.*
- 20 • *El déficit de la balanza comercial cerró en diciembre en \$2,831 mostrando una
 21 importante reducción debido al incremento de las exportaciones que asciende a 1.7% y la gran
 22 contracción que presentaron las importaciones del 9.8%.*
- 23 • *Al igual que en los meses anteriores, las tasas de interés en colones no han mostrado
 24 cambios importantes, y la Tasa de Política Monetaria se mantuvo en el mismo nivel.*
- 25 • *La inflación medida por la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor
 26 al cierre de enero se ubicó en 0.96%. Este resultado muestra por tercer mes consecutivo una
 27 tendencia al alza, pero aun así, muy lejos del rango meta.*
- 28 • *El primer mes del año muestra una caída de los saldos de la cartera en ambas monedas
 29 con respecto a diciembre anterior, sin embargo, de manera interanual colones todavía presenta
 30 un crecimiento del 2.3% mientras que dólares mantiene una caída del 3.7%.*

Comportamiento de la economía de Costa Rica	ene-21	ene-20	ene-19
Índice mensual de actividad económica (var % anual tend ciclo)*	-4.70%	2.00%	1.50%
Inflación variación interanual	0.96%	1.58%	1.67%
Devaluación variación interanual	7.45%	-6.65%	7.11%
Tasa Básica Pasiva a fin de mes	3.55%	5.75%	6.25%
Tasa de Política Monetaria	0.75%	2.25%	5.25%
Déficit Fiscal como % del PIB	0.50%	0.50%	0.70%
Crecimiento anual del crédito al sector privado	2.83%	-2.26%	6.02%
Saldo de las Reservas Monetarias Internacionales (millones de \$)	7,226	8,211	7,572

31 La directora Ruiz Delgado mencionó: “Si no hay preguntas ni comentarios, estaría
 32 proponiéndoles que lo demos por recibido”.

33 Los directivos mostraron su anuencia.

34 **Resolución**

35 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** tener por presentado
 36 el resumen ejecutivo DCF-J035-2021, de fecha 19 de febrero del 2021, al cual se
 37 adjunta el documento DAE-005-2021, denominado **Informe Económico Costa
 38 Rica, enero 2021**, elaborado por la Dirección de Análisis Económico, adscrita a la
 39 Dirección Corporativa de Finanzas, en el que se detalla el seguimiento a los
 40 pronósticos y al desempeño de las principales variables económicas y macroprecios,
 41 en cumplimiento de lo acordado en el artículo 9.º, sesión 12.317 del 28 de enero del
 42 2019.

43 **Comuníquese a Gerencia General y Dirección Corporativa de Finanzas.**

44 (B.A.A.)

45

46

47

ARTÍCULO 22.º

1
2 El gerente general, señor Bernardo Alfaro, presentó el memorando GGM-011-21, de
3 fecha 18 de febrero del 2021, de la Gerencia General, al cual se adjunta el oficio
4 DCDH-084-2021 del 12 de febrero del 2021, suscrito por la señora Katherine Brenes
5 Barrantes, directora corporativa de Desarrollo Humano a.i., mediante el cual solicita
6 otorgar poderes a varios funcionarios y revocarlos a otros de Casa Matriz y de las
7 zonas comerciales San José Este y Cartago. La directora Ruiz Delgado consultó:
8 “¿Están de acuerdo con esta solicitud?”.

9 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

10 La directora Ruiz Delgado dijo: “Bueno, muchas gracias. Estaríamos, entonces, dando
11 por aprobada la solicitud para otorgar y revocar poderes de funcionarios del Banco.
12 Pasemos al punto 6b.”.

13 **Resolución**

14 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** con base en la solicitud
15 de la Gerencia General, **1) otorgar** poder general sin límite de suma, a los siguientes
16 funcionarios, con las facultades que otorga el artículo 1255.º del Código Civil,
17 restringido a las siguientes facultades y con absoluta independencia del cargo que
18 ocupan en cuanto a ubicación territorial en su relación de servicio con su mandante:
19 **A) Clase D, Subclase D.4, CASA MATRIZ: OFICINA BANCA DE MEDIANA**
20 **EMPRESA: José Miguel Guevara Méndez**, mayor, casado, cédula de identidad 1-
21 1070-0111, empleado 10374, vecino de Flores, Heredia; para que pueda: **a)** firmar
22 contratos para la venta de productos y prestación de servicios por parte del Banco. **b)**
23 Aprobar arreglos de pago y realizar gestiones de cobro administrativo en Tarjetas de
24 Crédito y Servicio de Adquirencia. **B) Clase F, Subclase F.3: CASA MATRIZ:**
25 **CRÉDITO CORPORATIVO: Paola María Meza Cascante**, mayor, soltera, cédula
26 de identidad 1-1338-0273, empleada número 13008, vecina de Desamparados, San
27 José, para que pueda: **a)** aprobar arreglos de pago, que deben ser resueltos en forma
28 inmediata por conveniencia de la Institución, según lo normado en la matriz de
29 trámite y aprobación crediticia de las políticas generales de crédito aprobado por la
30 Junta Directiva General. **b)** Autorizar la salida del país de los vehículos dados en
31 garantía prendaria. **c)** Autorizar modificaciones de pago, prórrogas, novaciones de
32 deudor, y demás actuaciones relacionadas con los contratos de las operaciones de
33 crédito otorgadas por la institución, todo de acuerdo con las disposiciones legales y
34 reglamentarias vigentes. **d)** Cancelar total o parcialmente con recibo de suma, los
35 gravámenes que garanticen el pago de las operaciones de crédito otorgadas por la
36 institución. Autorizar la liberación de bienes dados en garantía previa cancelación de
37 la responsabilidad. **e)** Conciliar en casos de operaciones crediticias bajo procesos
38 de cobro judicial, en representación del Banco Nacional. **f)** Firmar contratos para el
39 otorgamiento de créditos, previo acuerdo del órgano resolutor correspondiente
40 debidamente autorizado, cumpliendo con la Matriz de Trámite y Aprobación
41 Crediticia de las Políticas Generales de Crédito aprobado por la Junta Directiva
42 General. **g)** Gestionar el Cobro Judicial o extrajudicial sin limitación de suma en
43 operaciones crediticias. **h)** Liberar, ceder y endosar títulos valores sin límite de suma,
44 cuando los mismos fueron recibidos en garantía crediticia y la operación fue
45 debidamente cancelada. **i)** Realizar modificaciones en los asientos hipotecarios,
46 incluidas cancelaciones o liberaciones parciales de asientos hipotecarios con o sin
47 recibo de suma, cuando la garantía remanente cubra el saldo adeudado y garantizado.
48 Asimismo, podrán efectuar modificaciones de asientos, cuando se refiera a
49 ampliaciones o disminuciones de plazo, monto, modificaciones o re expresiones de
50 moneda, inclusión o exclusión de deudores o fiadores. **j)** Suscribir contratos de
51 fideicomisos en representación del Banco Nacional de Costa Rica, hasta por un monto
52 de cien millones de colones, ya sea en condición de **FIDUCIARIO** o

1 FIDEICOMISARIO, cuando corresponda. **k)** Sustituir las garantías de las
2 operaciones de crédito formalizadas, previa autorización del órgano resolutor
3 correspondiente. **C) Clase F, Subclase F.4, I) ZONA COMERCIAL SAN JOSÉ
ESTE: i) OFICINA SAN JUAN DE TIBÁS (LA CASONA): Karol Bermúdez
5 Quijano, mayor, casada, cédula de identidad 1-0957-0826, empleada 10819, vecina
6 de Moravia, San José. ii) OFICINA AVENIDA DIEZ: a) Erick Andrey Romero
7 Lemaitre, mayor, casado, cédula de identidad 6-0448-0637, empleado 16262, vecino
8 de Desamparados, San José; b) Andrés Antonio González Cascante, mayor,
9 soltero, cédula de identidad 1-1531-0562, empleado 16331, vecino de Desamparados,
10 San José; c) Daniel Josué Bustos Solís, mayor, soltero, cédula de identidad 1-1666-
11 0282, empleado 16378, vecino de Vásquez de Coronado, San José; d) Kimberly
12 Johanna Agüero Sandí, mayor, casada, cédula de identidad 1-1287-0658,
13 empleada 16402, vecina de Moravia, San José; e) Brigitte Alejandra Guzmán
14 Ortiz, mayor, soltera, cédula de identidad 1-1736-0021, empleada 16621, vecina de
15 Alajuelita, San José; f) María Fernanda Arias Ramírez, mayor, soltera, cédula de
16 identidad 1-1788-0883, empleada 16830, vecina de Desamparados, San José. II)
17 **ZONA COMERCIAL CARTAGO: OFICINA CONCEPCIÓN DE LA UNIÓN:**
18 **Daniela Cristina Jiménez Vargas**, mayor, divorciada, cédula de identidad 1-1240-
19 0787, empleada 12072, vecina de La Unión, Cartago. Los anteriores funcionarios
20 podrán: **a)** firmar contratos para la venta de productos y prestación de servicios por
21 parte del Banco. **b)** Gestionar asuntos de cobro administrativo en operaciones
22 crediticias. **c)** Firmar con clasificación A en el sistema de registro de firmas del BNCR
23 para la emisión de títulos valores o de cualquier otro servicio que brinde el banco.
Aplica tanto para firmas nacionales e internacionales. **2) Otorgar** al funcionario
25 **Carlos Eduardo Rodríguez Leiva**, mayor, soltero, cédula de identidad 4-0198-
0094, empleado 14231, vecino de San Pablo, Heredia, las siguientes facultades: **CASA
27 MATRIZ: CRÉDITO CORPORATIVO: Clase F, Subclase F.1.: i) poder
28 generalísimo con límite de suma**, conforme lo establece el artículo 1254º del
29 Código Civil, restringido a las siguientes facultades y con absoluta independencia del
30 cargo que ocupa en cuanto a ubicación territorial en su relación de servicio con su
31 mandante: **a)** firmar la venta de bienes muebles e inmuebles, propios y temporales,
32 hasta por la suma de cien millones de colones (₡100.000.000), una vez adjudicados
33 siguiendo los procesos establecidos. **b)** Firmar el arrendamiento de bienes muebles e
34 inmuebles, así como cualesquiera modalidades de contrato de leasing o
35 arrendamiento operativo o financiero, en que sea parte y que requiera el Banco
36 Nacional de Costa Rica, **ii) poder general sin límite de suma**, conforme lo
37 establece el artículo 1255º del Código Civil, restringido a las siguientes facultades y
38 con absoluta independencia del cargo que ocupa en cuanto a ubicación territorial en
39 su relación de servicio con su mandante: **a)** celebrar convenios y ejecutar los actos
40 necesarios para la conservación y explotación de los bienes. **b)** Intentar y sostener
41 judicialmente las acciones posesorias y las que fueren necesarias para interrumpir la
42 prescripción respecto de las cosas que comprende el mandato. **c)** Alquilar o arrendar
43 bienes muebles hasta por un año, pero si el poder se limita a cierto tiempo, el período
44 de arrendamiento no debe exceder ese plazo. **d)** Vender los frutos, así como los demás
45 bienes muebles que por su naturaleza están destinados a ser vendidos o se hallan
46 expuestos a perderse o deteriorarse. **e)** Aprobar arreglos de pago, que deben ser
47 resueltos en forma inmediata por conveniencia de la Institución, según lo normado
48 en la matriz de trámite y aprobación crediticia de las políticas generales de crédito
49 aprobado por la Junta Directiva General. **f)** Autorizar la salida del país de los
50 vehículos dados en garantía prendaria. **g)** Autorizar modificaciones de pago,
51 prórrogas, novaciones de deudor, y demás actuaciones relacionadas con los contratos
52 de las operaciones de crédito otorgadas por la institución, todo de acuerdo con las**

1 disposiciones legales y reglamentarias vigentes. **h)** Cancelar total o parcialmente con
2 recibo de suma, los gravámenes que garanticen el pago de las operaciones de crédito
3 otorgadas por la institución. Autorizar la liberación de bienes dados en garantía
4 previa cancelación de la responsabilidad. **i)** Conciliar en casos de operaciones
5 crediticias bajo procesos de cobro judicial, en representación del Banco Nacional. **j)**
6 Ejercer acciones de cobro judicial, sin límite de suma. Esta facultad podrá ser
7 delegada en profesionales de derecho debidamente autorizados, para que asuman la
8 dirección de los procesos judiciales que correspondan. **k)** Ejecutar todos los actos
9 jurídicos que, según la naturaleza del negocio, se encuentran virtualmente
10 comprendidos en él como medios de ejecución o como consecuencias necesarias del
11 mandato. Además, se aclara que dicho poder se otorga sin limitaciones, en el
12 entendido que no implicará la facultad de ejercer actos de disposición propios del
13 apoderado generalísimo. Para los efectos pertinentes deberá ser cumplida la
14 normativa atinente a estos casos. **l)** Exigir judicial o extrajudicialmente el pago de los
15 créditos y dar los correspondientes recibos. **m)** Firmar contratos administrativos
16 necesarios para el normal funcionamiento de la oficina en la que se de la relación del
17 servicio. **n)** Firmar contratos para la venta de productos y prestación de servicios por
18 parte del Banco. **o)** Firmar contratos para el otorgamiento de créditos, previo acuerdo
19 del órgano resolutor correspondiente debidamente autorizado, cumpliendo con la
20 Matriz de Trámite y Aprobación Crediticia de las Políticas Generales de Crédito
21 aprobado por la Junta Directiva General. **p)** Firmar documentos para estrados con el
22 fin de detener ejecuciones judiciales, una vez que la operación de crédito que se
23 encuentra en cobro judicial ha sido normalizada por el cliente. **q)** Firmar las pólizas
24 de seguros en nombre del Banco con la asegurada respectiva, sobre los bienes objeto
25 de garantía de los créditos cuyo costo corre a cuenta del cliente según corresponda. **r)**
26 Gestionar el Cobro Judicial o extrajudicialmente sin limitación de suma en
27 operaciones crediticias.
s) Liberar, ceder y endosar títulos valores sin límite de suma, cuando los mismos
28 fueron recibidos en garantía crediticia y la operación fue debidamente cancelada. **t)**
29 Realizar modificaciones en los asientos hipotecarios, incluidas cancelaciones o
30 liberaciones parciales de asientos hipotecarios con o sin recibo de suma, cuando la
31 garantía remanente cubra el saldo adeudado y garantizado. Asimismo, podrán
32 efectuar modificaciones de asientos, cuando se refiera a ampliaciones o disminuciones
33 de plazo, monto, modificaciones o re expresiones de moneda, inclusión o exclusión de
34 deudores o fiadores. **u)** Suscribir contratos de fideicomisos en representación del
35 Banco Nacional de Costa Rica, ya sea en condición de **FIDUCIARIO** o
36 **FIDEICOMISARIO**, cuando corresponda. **v)** Sustituir las garantías de las
37 operaciones de crédito formalizadas, previa autorización del órgano resolutor
38 correspondiente. **w)** Firmar con clasificación A en el sistema de registro de firmas del
39 BNCR para la emisión de títulos valores o de cualquier otro servicio que brinde el
40 banco. Aplica tanto para firmas nacionales e internacionales. **x)** Suscribir cualquier
41 modalidad de contratos de servicios bancarios o productos financieros, así
42 establecidos por el Banco Nacional de Costa Rica y como parte de su actividad
43 ordinaria. **3) Revocar** el poder otorgado a los siguientes funcionarios, de acuerdo con
44 lo detallado a continuación: **I) CASA MATRIZ:** **i) Carlos Eduardo Rodríguez**
45 **Leiva**, cédula de identidad 4-0198-0094, otorgado en el artículo 9.º, sesión 12.426 del
46 16 de diciembre del 2019. **ii) José Miguel Guevara Méndez**, cédula de identidad
47 1-1070-0111, otorgado en el artículo 12.º, sesión 11.864 del 1.º de octubre del 2013.
II) ZONA COMERCIAL CARTAGO: **i) Óscar Alberto Barquero Sancho**, cédula
48 de identidad 1-1229-0004, otorgado en el artículo 9.º, sesión 12.445 del 9 de marzo del
49 2020 y **ii) Alberto Molina Blanco**, cédula de identidad 1-1358-0003, otorgado en el
50 artículo 9.º, sesión 12.445 del 9 de marzo del 2020. **4) Autorizar** a los señores
51
52

1 Gerente General y Subgerentes Generales, para que conjunta o individualmente
2 comparezcan ante notario público a protocolizar e inscribir, en lo literal o en lo
3 conducente, los acuerdos tomados en este artículo. Los gerentes de las zonas
4 comerciales San José Este, Cartago y de Casa Matriz, dan fe de haber revisado los
5 atestados de las personas para las cuales solicitan poder, y por tanto, de su idoneidad
6 para ejercer las responsabilidades inherentes. En todos los casos deberán ser
7 cumplidas las disposiciones legales y reglamentarias atinentes.
8 **Comuníquese** a Gerencia General, zonas comerciales San José Este, Cartago, Casa
9 Matriz, oficinas correspondientes y funcionarios interesados.

10 (B.A.A.)
11

12 ARTÍCULO 23.º 13

14 El auditor general, señor Ricardo Araya Jiménez, presentó carta de fecha 17 de
15 febrero del 2021, suscrita por él, en la que se transcribe la parte resolutiva del acuerdo
16 tomado por el Comité Corporativo de Auditoría en el artículo 6.º, sesión 247 del 15 de
17 febrero del 2021, en el cual se conoció el memorando AGM-005-2021 de la Auditoría
18 General, que contiene el documento AG-G-02-2021, denominado *Memoria Anual*
19 *Gestión del Comité Corporativo de Auditoría*, correspondiente al periodo 2020. Los
20 citados documentos se anexan en esta oportunidad.

21 La directora Ruiz Delgado dijo: “¿Don Ricardo?”.

22 El señor Araya Jiménez mencionó: “Gracias. Buenas tardes. Este documento es
23 bastante conciso”.

24 La directora Ruiz Delgado mencionó: “Perdón, le interrumpo solo dos segundos,
25 Ricardo. Vamos a ver los dos temas de Auditoría, mientras don Francisco se puede
26 conectar al final. Adelante, Ricardo”.

27 El señor Araya Jiménez dijo: “No sé si don Marvin va a hacer una introducción”.

28 La directora Ruiz Delgado indicó: “¿Don Marvin?”.

29 El director Arias Aguilar expresó: “Sí, tal vez, indicar que aquí se resumen las labores
30 del Comité Corporativo de Auditoría del año 2020, en el cual hay un cumplimiento de
31 94,12% de los objetivos propuestos y vienen los datos de las asistencias y, por ejemplo,
32 la asistencia de los directores fue de 98,67% y de la Administración de 99,07%. Eso,
33 como datos generales, donde queda reflejado el cumplimiento que dio el Comité de
34 Auditoría para los objetivos propuestos, por si Ricardo quisiera profundizar con algún
35 dato adicional”.

36 El señor Araya Jiménez señaló: “Gracias, don Marvin”. Seguidamente, don Ricardo
37 procedió a exponer los aspectos más sobresalientes del citado documento. Comentó
38 que la Memoria Anual está estructurada en cinco temas, a saber: funciones del
39 Comité, asistencia, modelo de gestión, gestión de sesiones y seguimiento de acuerdos.
40 Luego, en lo que respecta a funciones, presentó varios gráficos en los que se detalla
41 el cumplimiento de cada aspecto relacionado con este punto y, tal y como lo indicó don
42 Marvin, señaló que el cumplimiento general fue de 94,12%. Don Ricardo aclaró que
43 hay dos puntos que el Comité regularmente no logra cumplir, los cuales se relacionan
44 con recomendar los nombramientos del Auditor o Subauditor y conocer informes de
45 entes reguladores como Sugef o la Contraloría, puesto que no se recibieron
46 documentos de este tipo durante el 2020. Después, se refirió a los elementos propios
47 de la gestión de las sesiones, tales como: alcance de las sesiones, temas relevantes,
48 acuerdos ejecutados, duración de sesiones y de temas, entre otros. Mencionó que
49 durante el 2020 que se llevaron a cabo 24 sesiones de este Comité en las que, según
50 la estadística, se abordaron 6,46 temas por sesión, se alcanzó un porcentaje de
51 acuerdos ejecutados de 98,45% y se atendió el 100% de los temas relevantes. En
52 cuanto a la asistencia, reiteró que el cumplimiento fue de 98,67% de manera general

1 y 99,07% de parte de la Administración. Destacó que este órgano colegiado es
2 bastante dinámico y que ha contado con 44 asistentes internos del Banco y seis
3 participantes externos. En lo que se refiere al seguimiento de acuerdos, indicó que el
4 cumplimiento de los acuerdos con encargos es de 93,15%. Agregó que al cierre del
5 2020 se identificaron tres acuerdos pendientes, de los cuales, a la fecha, ya dos fueron
6 atendidos. Aclaró que el acuerdo que se encuentra en proceso de atención se relaciona
7 con la firma digital de las actas, punto que se conocerá en la próxima sesión del
8 Comité. Además, señaló que la nota del modelo de gestión del Comité fue de 99,56%,
9 donde la dimensión cualitativa alcanzó 79,64% y la dimensión cuantitativa 19,92%.
10 Por último, don Ricardo citó las siguientes consideraciones planteadas para el 2021:
11 mantener el enfoque corporativo en temas técnicos y relevantes para apoyar la
12 gestión de gobernanza de las juntas directivas del Conglomerado en su rol estratégico
13 de supervisión y dirección; supervisar que las Auditorías Internas del Conglomerado
14 formulen estudios y recomendaciones orientadas a la mejora continua y a la
15 generación de valor al negocio; promover la cultura de gobernabilidad, control interno
16 y gestión de riesgos; impulsar esquemas de estandarización, digitalización y
17 automatización; incentivar a la Administración la atención oportuna de las
18 recomendaciones de Auditoría Interna y Externa, y de entes reguladores; garantizar
19 la independencia de las Auditorías Internas, y valorar la reducción o unificación de
20 funciones compatibles del Comité.

21 La directora Ruiz Delgado dijo: “Muchas gracias, don Ricardo. No sé si hay alguna
22 consulta o algún comentario. Bueno, yo voy a hacer un comentario. Me parece,
23 primero, que el resultado final de la evaluación es excelente; o sea, no hay nada más
24 que pedirle al Comité y, además, me parece que lo más importante es el valor
25 agregado que le da a la organización que un comité como el Comité de Auditoría esté
26 funcionando de esta forma. Primero, por el acompañamiento que hace, digamos, a la
27 Junta Directiva, desde la dinámica propia de la participación de los miembros de esta
28 Junta en el Comité. Además, la presencia de la Administración ahí fue una decisión
29 fundamental para la operativa y la efectividad de las cosas que ahí se discuten, y de
30 los planes de acción que ahí se proponen, y para hacer las correcciones de los hallazgos
31 que tenga la Auditoría, eso ha sido fundamental. Así que yo no puedo dejar de hacer
32 este comentario, porque en el pasado estuve en ese Comité y no es que funcionaba
33 mal, siempre ha estado bien; pero, me parece que ha ido en un franco crecimiento y
34 la mejora es una mejora muy significativa, así que yo quiero agradecerles ese apoyo
35 a la gestión de la Junta Directiva; pero, también, impulsarlos a seguir en esa línea,
36 porque realmente cuando se habla de comités normativos estamos hablando de los
37 comités de apoyo, y cuando se funciona de esta forma uno puede sentir una gran
38 tranquilidad de la forma y, por supuesto, de los resultados, de lo que se está
39 deliberando y de lo que se está conociendo a lo interno del Comité. Me pide la palabra
40 don Marvin, doña Ana y doña Magdalena”.

41 El director Arias Aguilar expresó: “Muchas gracias, doña Jeannette. Lo primero,
42 darle las gracias por su comentario y sí quisiera resaltar realmente el apoyo que
43 hemos tenido de la Junta Directiva como tal, de la Gerencia, la Auditoría General del
44 Banco y las Auditorías Internas de las subsidiarias para lograr la evaluación del
45 modelo de gestión con una nota total de 99,56%, que me parece que, de verdad, es
46 bastante buena y eso se logró por esa sinergia del Comité de Auditoría con todos estos
47 entes y estructuras del Banco, a las cuales realmente los miembros del Comité, don
48 Rodolfo, doña Ruth y yo, les agradecemos ese apoyo muy fuerte que hemos tenido con
49 la participación de don Ricardo. De verdad, que tanto la Gerencia como la Junta nos
50 han dado mucho apoyo. Muchas gracias”.

51 La directora Ruiz Delgado indicó: “Muchas gracias, don Marvin. ¿Doña Ana Isabel?”.

1 La directora Solano Brenes apuntó: “Sí, gracias. Bueno, nada más para agregar que
2 yo he visto el efecto en la balanza y el equilibrio en las Auditorías Internas de las dos
3 subsidiarias en las que me corresponde participar y, tal y como lo he hecho en esas
4 dos subsidiarias, quiero hacerlo a nivel de este informe del Comité Corporativo de
5 Auditoría y es que, efectivamente, se ha reflejado en los informes que presentan estas
6 dos Auditorías Internas, tanto en BN Valores como en BN SFI, en el sentido de una
7 evolución cualitativa y esto realmente es de un impacto importante a nivel
8 corporativo. También, yo he sido muy crítica con el tema de la coordinación
9 corporativa y en estos informes, al menos en estos dos últimos, se nota ese avance
10 cualitativo a nivel de las subsidiarias y esto definitivamente responde al trabajo que
11 hoy se presenta. También, señalaba en cada uno de esos informes, que presentan
12 ambos auditores, que efectivamente se puede trabajar a nivel corporativo sin perder
13 la autonomía y la independencia propia de cada auditor, aprovechando siempre las
14 economías de escala. Eso es muy importante porque fue una dura lucha —quizá, por
15 llamarlo de esa manera, me parece que es apropiado decirlo así— para que se pudiera
16 trabajar en forma corporativa a nivel de las Auditorías, y ahora, en buena lid y en
17 buena hora, los informes de los auditores han demostrado que efectivamente se podía
18 coordinar, se podía trabajar, se podían aprovechar las economías de escala, tal y como
19 se está haciendo, sin que esa autonomía y esa independencia del auditor, que señala
20 la normativa, se pierda y, más bien, todo lo contrario, se han fortalecido y eso me
21 parece que viene a agregar a esta gestión del Comité Corporativo de Auditoría, que
22 ustedes presentan hoy, así es que también reconocerles el trabajo que se ha venido
23 haciendo en esa línea. Gracias”.

24 El director Arias Aguilar dijo: “Muchas gracias, doña Ana”.

25 La directora Ruiz Delgado mencionó: “Muchas gracias, doña Ana. ¿Doña
26 Magdalena?”.

27 La directora Rojas Figueredo manifestó: “Sí, yo también celebro ese informe que nos
28 han presentado por parte del Comité y me uno al reconocimiento que ha hecho doña
29 Ana del trabajo en las Auditorías de las subsidiarias. Una vez más, mi reconocimiento
30 porque definitivamente cuando se logra hacer un equipo de trabajo entre
31 Administración, Junta Directiva, gente de apoyo y los comités, hasta por un tema de
32 cultura, la organización lo percibe y eso es fundamental, es muy importante. Yo creo
33 que, en la sesión anterior, que vimos el resultado de la evaluación y de la
34 autoevaluación, tanto de la Junta como de los comités, bueno, de los diferentes
35 órganos, igual lo pasamos muy rápido; pero, me parece que vale la pena en este
36 momento el comentario por las calificaciones que se obtuvieron. Creo que eso denota
37 la madurez de la gente y en el comentario inicial que ustedes hacían en esta sesión,
38 lo importante de tener personas calificadas, comprometidas y que logren hacer ese
39 buen trabajo de equipo. Hoy nos corresponde ver una nota perfecta prácticamente en
40 este Comité de Auditoría y mi reconocimiento a los compañeros que integran el
41 Comité y a todos lo que suman dentro de esta función. Muy satisfactorio para nosotros
42 como Junta Directiva y felicitaciones”.

43 El director Arias Aguilar señaló: “Muchas gracias”.

44 La directora Ruiz Delgado mencionó: “Muchísimas gracias a todos por su
45 participación. Estaríamos dando por recibido este informe y pasaríamos al punto 6c.”.

46 Resolución

47 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** tener por presentada
48 la carta de fecha 17 de febrero del 2021, suscrita por el señor Ricardo Araya Jiménez,
49 auditor general, en la que se transcribe la parte resolutiva del acuerdo tomado por el
50 Comité Corporativo de Auditoría en el artículo 6.^o, sesión 247 del 15 de febrero del
51 2021, en el cual se conoció el memorando AGM-005-2021 de la Auditoría General, que
52 contiene el documento AG-G-02-2021, denominado *Memoria Anual Gestión del*

1 *Comité Corporativo de Auditoría*, correspondiente al periodo 2020, expuesto en esta
2 ocasión.
3 **Comuníquese** a Auditoría General.

(R.A.J.)

ARTÍCULO 24.^º

8 El auditor general, señor Ricardo Araya Jiménez, presentó carta de fecha 17 de
9 febrero del 2021, suscrita por él, mediante la cual transcribe la parte resolutiva del
10 acuerdo tomado por el Comité Corporativo de Auditoría en el artículo 7.º, sesión 247
11 del 15 de febrero del 2021, en el que se tuvo por presentado el informe de gestión de
12 las Auditorías Internas del Conglomerado, al 31 de diciembre del 2020, y en el que se
13 acordó elevar a conocimiento de esta Junta Directiva General la ***Memoria Anual de***
14 ***Labores 2020 de las Auditorías Internas (AI-G-01-2021)***.

15 La directora Ruiz Delgado dijo: "¿Don Ricardo?".

El señor Araya Jiménez manifestó: "Gracias, doña Jeannette". De seguido, comentó que este punto refiere a la rendición de cuentas que se hace ante el Comité y Junta Directiva. Señaló que el documento es corporativo y que contempla a las cinco Auditorías, pero, que expondrá lo que corresponde a la Auditoría General del Banco. Mencionó que la rendición de cuentas se hace para atender artículos de la ley y normas de la Contraloría General de la República, así como del *Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna*. Don Ricardo se refirió al plan de aseguramiento de la Auditoría General y dijo que este se compone por los estudios de aseguramiento, asignaciones especiales, asesorías, así como el desarrollo de estudios conjuntos con las Auditorías Internas de las subsidiarias. Acotó que, inicialmente, el plan estaba compuesto por 87 estudios, sin embargo, ante la emergencia por la Covid-19, se hizo un replanteamiento del plan anual, con lo que se pasó a 68 estudios. Explicó que ese replanteamiento se presentó ante el Comité Corporativo de Auditoría y que se enfocaron en la metodología de crédito y en brindar más apoyo a la organización en los temas que requería, por ejemplo, seguimiento de liquidez, el cual era uno de los riesgos de mayor preocupación y que, como lo explicó anteriormente don Allan, se logró que el Banco no tuviera afectaciones considerables en esta materia. Mencionó que, de esos 68 estudios, 38 fueron de procesos, 14 de crédito y 16 de tecnología, así como ocho estudios a nivel del Conglomerado, en donde se abordaron temas como el mecanismo de integración de la Alta Administración, cómo funcionaban los comités de apoyo, continuidad del negocio, ciberseguridad, control interno, transformación digital y legitimación de capitales. En lo que respecta a la cobertura del universo de auditoría, resaltó que se tuvo una cobertura del 100% para procesos de estrategia y para estructura un 72%. Dijo que para la red de oficinas se abarcó el 88% con respecto a lo planeado y que en auditoría continua se gestionaron más de 7.300 alertas en todo el año. En relación con los hallazgos, don Ricardo acotó que hubo 678 comunicados durante el 2020 y que un 23% de estos refieren a aspectos positivos. Además, indicó que 206 de estas observaciones están enfocadas a temas de gobierno, 135 a gestión de riesgos y 180 a control interno. Mencionó que el 12% de las oportunidades de mejora están categorizadas en A, 59% en B y 29% en C. A nivel de causas, comentó que el 87% están relacionadas con temas metodológicos, direccionamiento y medición, así como que el restante 13% se distribuye en temas de personas, recursos tecnológicos y otros. Destacó que se detectó una serie de logros del plan de la Auditoría, a saber: abordaje de revisión de la cartera de crédito, revisión de los 215 principales deudores del Banco, seguimientos del plan de recuperación crediticia, herramientas automatizadas y simplificación del proceso de aseguramiento con metodologías ágiles. Posteriormente, puntuó sobre el

1 resultado del modelo de gestión de la Auditoría, el cual es de 98,74%. Manifestó que
2 el modelo fue bastante satisfactorio dentro del año complicado que se vivió, ya que
3 para los auditores fue complicada su labor, en virtud de que era la primera ocasión
4 en que se sometían a trabajar desde la virtualidad y a hacer auditorías completas
5 desde ese mecanismo. Agregó que la presencia *in situ*, que no se pudo dar, fue todo
6 un reto para los equipos, pero que se cumplieron las promesas establecidas a inicios
7 de año. Manifestó que en los proyectos estratégicos se incluyó la priorización de
8 mejores prácticas en materia de agilidad, innovación y transformación digital.
9 Comentó que la próxima semana se presentará ante este órgano el modelo 2021 de
10 las Auditorías Internas, el cual se conoció el día de hoy en el Comité. Indicó que,
11 además de retador, está muy interesante el abordaje que se le va a dar al modelo.
12 Señaló que se desarrolló el programa de Excelencia Digital del 2020, en donde se dio
13 un alineamiento para la integración con iniciativas hacia la transformación digital.
14 Don Ricardo acotó que se ejecutó todo lo que estaba programado al 100% y que se
15 culminó con éxito el proyecto de gobernanza corporativa. Además, se refirió al
16 proyecto de sinergias de las Auditorías Internas y el seguimiento de las
17 recomendaciones, basados en metodologías *Smart*. Además, expuso acerca del soporte
18 del resto de unidades de gerencia de auditoría, en donde se cumple con un 95% de
19 eficacia en innovación, 100% en gestión y servicios, y un 95% en marca de liderazgo.
20 A nivel presupuestario, comentó que se tuvo una ejecución bastante apegada a la
21 contención del gasto. Mencionó que el presupuesto se ejecutó, pero que hubo una
22 subejecución en algunos rubros como inversiones, a raíz del retraso en algunos
23 contratos institucionales asociados a algunas plataformas. A continuación, mostró un
24 diagrama sobre los retos que se plantean para el 2021, a fin de consolidar las sinergias,
25 mejorar continuamente, apoyar la evolución del Conglomerado hacia la
26 transformación digital, estudios de alto impacto con recomendaciones constructivas
27 y oportunas, acompañar proactivamente el negocio y desarrollo de herramientas
28 innovadoras que faciliten la automatización de procesos, así como la toma de
29 decisiones y un aseguramiento oportuno hacia las partes interesadas.

30 La directora Ruiz Delgado mencionó: “Muchas gracias, don Ricardo. ¿Don Marvin?”.
31 El director Arias Aguilar manifestó: “Muchas gracias. Yo quería destacar la forma en
32 que la Auditoría se adaptó a la situación de pandemia y el enfoque que les dio a sus
33 estudios, acorde con los momentos que estábamos viviendo, para obtener unos
34 resultados muy destacables. Creo que entre estos aspectos hay uno muy importante
35 también por destacar, que es la visión corporativa con que se realizaron una serie de
36 estudios que permiten ir consolidando esa visión corporativa con una participación
37 de coordinador y muy bien llevada por parte de la Auditoría del Banco Nacional, así
38 como la forma en que se adaptaron y establecieron sus compromisos las Auditorías
39 Internas de las subsidiarias para lograr, como decía anteriormente, muy buenos
40 resultados. Quisiera, de verdad, destacar esa situación”.

41 La directora Ruiz Delgado indicó: “Muchas gracias, don Marvin. Igual que lo dije
42 antes, con respecto al Comité y la Auditoría del Banco, hay que reconocer el trabajo
43 coordinado, tanto de la Auditoría del Banco como un acompañante en el proceso de
44 las Auditorías de las subsidiarias, y también al mismo Comité de Auditoría. Estos
45 trabajos en equipo son los que dan estos excelentes resultados. No sé si algunos de
46 ustedes recuerdan —muy pocos estaban en aquel momento— que había mucha
47 resistencia en que se trabajara de forma coordinada, lo cual no implicaba ningún tipo
48 de jerarquía, solamente era en forma coordinada. Hoy tenemos excelentes resultados
49 producto de ese trabajo coordinado, así que no cabe más que felicitarlos a ustedes, a
50 los mismos auditores de las subsidiarias porque han tenido que entrar en este proceso
51 y sentirse acompañados y que no se trataba de ningún otro tipo de relación de
52 subordinación o algo que se le parecía. Así que quisiera cerrar mi participación en

1 este tema diciendo que las noticias de hoy, de la Auditoría, han sido excelentes y todo
2 se circunscribe a un trabajo excellentemente llevado adelante, por un excelente
3 equipo. Así que de verdad que muchas gracias. Felicidades. Tal vez, don Ricardo,
4 usted, al igual que don Marvin y los compañeros del Comité, le pueden externar esta
5 felicitación a los compañeros de las Auditorías de las subsidiarias, porque realmente
6 es fundamental el trabajo que se ha realizado. Muchas gracias. Me pide la palabra
7 don Mario”.

8 El director Carazo Zeledón expuso: “Va en el mismo sentido de lo que dijo doña
9 Jeannette. Lo digo para resumir, sobre todo, estos conceptos, pero, hay algo que yo sí
10 quisiera dejar patente y es el hecho de la presencia permanente que tanto la Auditoría
11 como el Comité de Auditoría tienen en las obligaciones periódicas. No hay un solo
12 momento en el desarrollo de las cosas que no tengamos que ver con opiniones bastante
13 ajustadas y bastante oportunas de parte de ambos grupos. Al decir ambos grupos es
14 para darle, precisamente, un carácter colectivo al grupo que lidera Ricardo dentro de
15 la Auditoría del Banco. Además, quisiera llamar la atención sobre la satisfacción que
16 demuestran los auditores internos de las subsidiarias y el sentido de pertenencia con
17 el cual actúan a través de un proceso que —como bien dijo doña Jeannette— hace
18 mucho tiempo se consideraba como algo muy difícil de lograr, pero que se ha logrado
19 con maestría, en cuanto a la compaginación de las actuaciones de las Auditorías
20 Internas de las subsidiarias con la Auditoría General”.

21 La directora Ruiz Delgado señaló: “Muchas gracias, don Mario. Si no hay más
22 comentarios, estaríamos dando por conocido este informe y pasariamos al punto 4h.”.
23 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

24 **Resolución**

25 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** tener por presentada
26 la carta de fecha 17 de febrero del 2021, suscrita por el señor Ricardo Araya Jiménez,
27 auditor general del Banco Nacional, mediante la cual transcribe la parte resolutiva
28 del acuerdo tomado por el Comité Corporativo de Auditoría en el artículo 7.º, sesión
29 247 del 15 de febrero del 2021, en el que se tuvo por presentado el informe de gestión
30 de las Auditorías Internas del Conglomerado, al 31 de diciembre del 2020, y en el que
31 se acordó elevar a conocimiento de esta Junta Directiva General la ***Memoria Anual***
32 ***de Labores 2020 de las Auditorías Internas (AI-G-01-2021)***, expuesta en esta
33 oportunidad.

34 **Comuníquese** a Auditoría General.

35 (R.A.J.)
36

37 A las dieciséis horas se levantó la sesión.
38
39
40

PRESIDENTA

SECRETARIO

Sra. Jeannette Ruiz Delgado

Sr. Rodolfo González Cuadra